

UN PORCENTAJE MENOR CORRESPONDE A LA INFLUENCIA INTERNA

Del 1,3% de inflación, más de la mitad **se origina en el exterior del país**

- La parte de la inflación engendrada en Bolivia se explica por factores específicamente vinculados al impacto de los fenómenos climáticos.

P.3

Luego de dos años del **Decreto 4732**, el Gobierno devuelve Bs 2,1 millones a los afectados por las inmobiliarias

P.2

Bolivia celebra el triunfo de la **primera mujer presidente de México** y confía en fortalecer la relación

P.7



LOS CARBURANTES ESTÁN DESTINADOS AL MERCADO INTERNO

Bloqueos ponen en riesgo 10 MM de litros de combustibles que están en tránsito

- La Cámara Nacional de Industrias reportó que el daño económico que genera un paro es de \$us 10 millones por día, por lo que piden al transporte ir al diálogo.

P.4-5



Congreso Plurinacional en Cochabamba definirá los lineamientos de la **política educativa**

P.12-13

Se trabaja en un proyecto para **trasladar la cárcel de San Pedro** a predios de Chonchocoro

P.9

Luis Arce viaja a Rusia para ampliar acuerdos comerciales y tratar el ingreso a los Brics

P.24

Economía

• Jocelyn Chipana

El ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, informó que del 1,3% de inflación acumulada que registró Bolivia a abril de 2024, más de la mitad corresponde a la inflación importada.

“Del 1,3 por ciento que tiene Bolivia de inflación acumulada, a abril de 2024, el 0,72 por ciento está explicado por este factor de inflación importada, y el 0,58 por ciento corresponde a factores de índole interno vinculados principalmente a aspectos de la crisis climática”, afirmó el ministro durante el fin de semana.

Al respecto, el viceministro de Política Tributaria, Jhonny Morales, ratificó los datos difundidos por Cusicanqui.

“En nuestra inflación, que por cierto es una de las más bajas en la región, más de la mitad corresponde a los precios que están llegando del exterior y el restante se debe a factores climatológicos”, dijo Morales.

Cusicanqui detalló que desde hace dos años en el mundo se están dando factores inflacionarios, es decir que hay un incremento en los precios de los productos y los servicios.

Dijo que por esta razón las principales economías, especialmente las desarrolladas, tomaron otras medidas de carácter ortodoxo para controlar las presiones inflacionarias; una de ellas es el incremento de las tasas de interés.

Señaló también que estas medidas, como el incremento de las tasas de interés, llevaron a reducir las perspectivas de crecimiento económico en el mundo, lo que significa que se instalaron proyecciones de recesión en la economía mundial.

Paralelo a ello, se observó además un incremento en los costos de transporte.

En 2023, el índice de tarifas del transporte por contenedor representaba un monto aproximado de \$us 1.674, mientras que a mayo de 2024 este mismo indicador subió a \$us 3.316.



Jhonny Morales



Los precios de la canasta familiar también están sujetos a factores externos.

// FOTOS: ARCHIVO

MENOS DE LA MITAD CORRESPONDE A FACTORES INTERNOS

Del 1,3% de inflación acumulada, más de la mitad se origina en el exterior del país

La parte de la inflación engendrada en Bolivia se explica por factores específicamente vinculados al impacto de los fenómenos climáticos.

“Si aumenta el precio de un bien que importamos y también aumenta el precio del transporte, por supuesto que la economía boliviana absorberá esas variaciones, que son externas a la propia economía y que se están reflejando en algunos productos”, manifestó el titular de Planificación.

El viceministro Morales explicó que, así como el índice de inflación, los porcentajes de crecimiento también están sujetos al contexto adverso que se vive en la región.

“Si nosotros no hubiésemos tomado en cuenta el componente del sector externo, nuestra economía hubiese creci-



Los precios de los productos que importa Bolivia influyen en los indicadores de inflación acumulada.

do en 4,7 por ciento, porque el mercado externo tuvo una caída del 1,6% y eso afectó a las

cifras, porque somos una economía que depende del sector exterior”, explicó la autoridad.

La economía boliviana en 2023 tuvo un crecimiento de 3,1% respecto a 2022.

Economía

LOS CARBURANTES ESTÁN DESTINADOS AL MERCADO INTERNO

La ANH alerta de que los bloqueos ponen en riesgo 10 millones de litros de combustibles



• Angélica Villca

Autoridades del sector dieron cuenta ayer de que los bloqueos del transporte pesado ponen en riesgo más de 10 millones de litros de combustibles que están en tránsito para el mercado interno. Además, en Arica se desembarcan buques con carburantes destinados al país.

“Tenemos que informar de que tenemos en tránsito, tanto en exterior como en nacional, más de 10 millones de litros que están llegando al país y esto puede ser perjudicado por los bloqueos”, alertó el director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, en conferencia de prensa.

Detalló que se encuentran en tránsito 80 cisternas que llevan 2,6 millones de litros de carburantes que deben llegar a

las plantas de almacenaje del país. Además, en la frontera y en el exterior existen casi 220 cisternas con cerca de 8 millones de litros de combustibles.

En la misma línea, el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, dio a conocer que se originó un problema logístico debido a los bloqueos en los puntos de ingreso al departamento de La Paz desde el puerto chileno de Arica,

8

MILLONES DE LITROS de combustibles, entre gasolina y diésel, se encuentran en las fronteras del país a la espera de su ingreso.



en Pisiga y Tambo Quemado. “Estamos teniendo un problema logístico en lo que se refiere solamente a diésel, no tenemos problema con gasolina”, aclaró.

Dijo que los carros cisterna ven la forma de pasar los bloqueos para llegar a su destino, por ello se generan demoras en cuanto al diésel.

“Si se pide mayor cantidad de combustible bloqueando, no tiene mucho sentido, porque un bloqueo siempre va a perjudicar el abastecimiento de combustibles en el país”, agregó.

En cuanto a los buques, según los datos, se descargó uno de gasolina el fin de semana y ayer se descargó otro de diésel en el puerto de Arica.

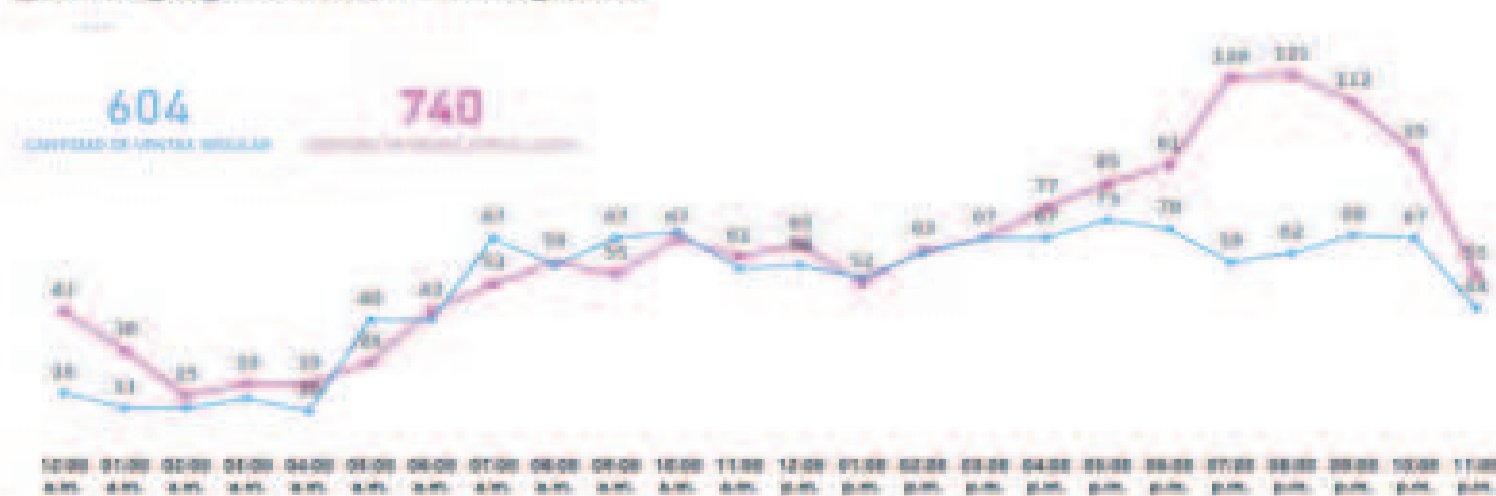
REFINERÍA DE PALMASOLA

Desde la mañana de ayer, el transporte pesado bloqueó los ingresos y salidas de la refinería Guillermo Elder Bell, conocida como Palmasola, en Santa Cruz, lo que evitó el despacho de diésel, mas no así de gasolina, según datos de YPFB y la ANH.

Pasado el mediodía, YPFB actualizó que el bloqueo se levantó en la refinería, por lo que el producto llegará hasta las estaciones de servicio. En ese sentido, no hay necesidad de generar filas.

LA PAZ: INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE VENTA POR ESPECULACIÓN - GASOLINAS

DEMANDA_CON_ESPECULACION → DEMANDA_REGULAR



A HORAS 8:00 PM SE REGISTRÓ UN INCREMENTO DE 62 A 121 VENTAS, UN 95%.

Economía

Se eleva el despacho de GLP hasta en 25 mil garrafas al día

La ANH informó que se incrementó en 25 mil garrafas de gas licuado de petróleo (GLP) al día el despacho de este insumo debido a una sobre demanda generada por la especulación y por la temporada de invierno en el país.

“El país tiene una demanda diaria de 125 mil garrafas; a través de las especulaciones que se han generado estamos despachando ahora más de 140 mil, hasta 150 mil garrafas al día”, manifestó Jiménez.

Explicó que más de 700 camiones de GLP se encargan de la distribución continua en el territorio nacional. “No olviden que, en ese sentido, Bolivia también es un país exportador, la gente no tiene que tener susceptibilidad en el tema de GLP porque noso-

tros producimos y exportamos este insumo”.

Señaló que detrás de la especulación de un supuesto desabastecimiento de carburantes y GLP, existen afanes políticos con intenciones de desestabilizar al Gobierno y a la economía nacional.

“Sabemos que detrás de esto hay afanes políticos, hay contextos que quieren desestabilizar al Gobierno, pero a nosotros nos compete informar que acá están las plantas de almacenaje que con total normalidad están despachando. Obviamente hay una demanda mayor en el tema de GLP por el descenso de temperaturas y la gente requiere mayor cantidad, y nosotros vamos a informar”, manifestó.



Garrafas de GLP en la planta de Senkata, El Alto.

“Sufrimos un bloqueo durante las primeras horas de la mañana en la planta de Palmasola que nos generó algún problema para el despacho; sin embargo, hoy todas las estaciones de servicio, en lo que se refiere a gasolina, van a contar y cuentan con el producto, no hay necesidad de ir a hacer filas a los surtidores para conseguir el producto porque está garantizado”, afirmó Dorgathen.

Se aseguró que los despachos de combustibles se realizan de acuerdo con la programación y que no existe ningún problema de abastecimiento de gasolina.

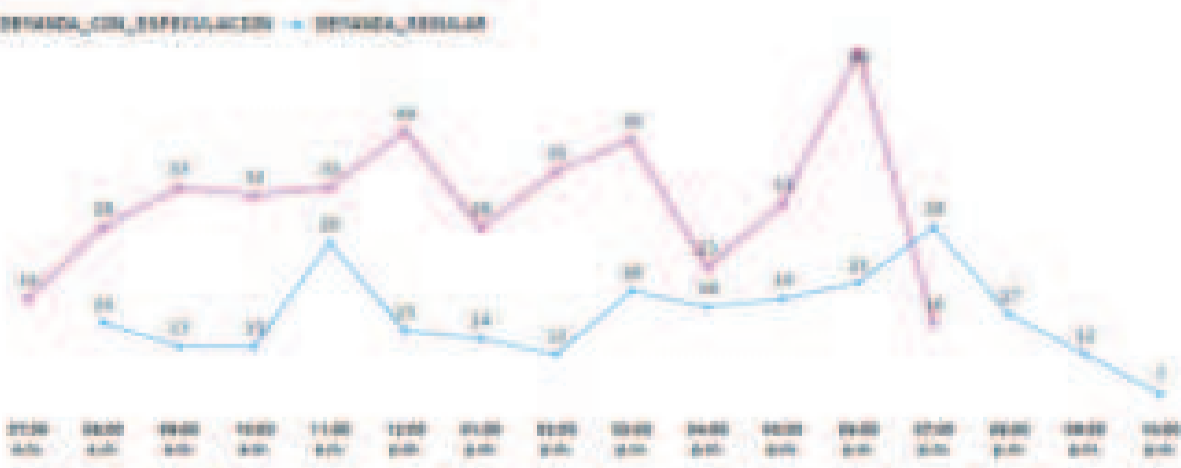
ESPECULACIÓN

Dorgathen convocó a la población a evitar caer en especulaciones sobre desabastecimiento, ya que las plantas cuentan con disponibilidad y saldos de productos suficientes para cubrir la demanda local.

Al respecto, Jiménez indicó que el pasado fin de semana, producto de las especulaciones que circularon mediante audios de redes sociales, se incrementó el volumen de despacho de carburantes en La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija y Santa Cruz.

“En tres estaciones de servicio de La Paz, de 59 vehículos que normalmente se tenía a las 19.00, se ha incrementado a 120 despachos el domingo. Esto quiere decir que se han generado filas por la especulación”, afirmó.

EL ALTO: INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE VENTA POR ESPECULACIÓN - GASOLINAS



A HORAS 7:00 PM SE REGISTRÓ EL SECC DE LA ESTACION TOPRI POR ALA DEMANDA DESDE HORAS 14:00



// IMAGEN: YPFB

PARA TARIJA Y EL PAÍS

El pozo Domo Oso-X3 generará \$us 6.000 millones en ingresos

• Angélica Villca

YPFB informó que el pozo Domo Oso-X3, ubicado en Tarija, proyecta en ingresos \$us 6.000 millones, que beneficiarán tanto al departamento como al país, por lo que se espera consolidar un estudio de evaluación de su impacto ambiental.

“Necesitamos relevar la información en el campo, y los bloqueos no juegan a favor, pero no damos brazo a torcer porque es un proyecto muy importante que traerá 6.000 millones de dólares a este departamento y al país. Una cifra muy importante para el desarrollo de Tarija, sin mencionar que no afectará la reserva de flora y fauna de Tariquía, ya que se encuentra fuera de esta”, precisó Wilman Yabeta, vicepresidente de Administración de Contratos y Fiscalización (ACF) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

YPFB y la petrolera brasileña Petrobras son socios para el proyecto, y “el ingreso de su personal para el relevamiento de datos de campo es fundamental”, ya que se busca obtener la licencia ambiental, que es la etapa con la que comenzará el proyecto.

Yabeta enfatizó que hay una preocupación latente por la disminución de la producción de hidrocarburos en el país y de las actividades exploratorias en el departamento de Tarija, pero a la vez cuestionó que existe una posición radical que no está permitien-

“*Estamos hablando de desarrollo económico para Tarija y hay una oposición radical que no se comprende. Es como boicotarse a sí mismos*”.

Wilman Yabeta
Vicepresidente de ACF de YPFB

do la ejecución de proyectos en la región, “lo que va en desmedro de esta”.

“Estamos hablando de desarrollo económico para Tarija y hay una oposición radical que no se comprende. Es como boicotarse a sí mismos sin importar el bienestar de sus propios habitantes”, cuestionó la autoridad, en conferencia de prensa.

Según datos de YPPF, el pozo Domo Oso-X3 está ubicado a más de 1 km fuera de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía, y su importancia radica en que proyecta 2,8 trillones de pies cúbicos (TCF) de hidrocarburos, que se traducen en aproximadamente \$us 6.000 millones.

Política

• Mónica Huancollo

El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) no podrá tratar el proyecto 073 de antiprórroga judicial si antes los parlamentarios no subsanan un defecto formal en el procedimiento legislativo ante la cámara revisora, según establece un fallo de la Sala Constitucional de La Paz.

La Sala Constitucional Primera de La Paz concedió, en parte, la tutela solicitada por los senadores suplentes William Tórrez y Lucy Escóbar, ligados a Evo Morales, quienes exigían que David Choquehuanca, presidente nato de la ALP, convoque a sesión para tratar los proyectos de ley 073 y 075.

Estos proyectos fueron elaborados por los opositores evistas, Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos, que buscan suspender los plazos pro-



EL ARTÍCULO 163.6 de la CPE establece que si la cámara revisora enmienda o modifica un proyecto, este se dará como aprobado.

LA JUSTICIA CONCEDE TUTELA EN PARTE

El pleno de la ALP no podrá tratar el proyecto antiprórroga judicial si no subsana un defecto

La Sala Constitucional de La Paz pide a los parlamentarios resolver "un defecto formal" de procedimiento en la cámara revisora (Diputados).

cesales y cesar de sus funciones a los actuales magistrados de justicia, a pesar de que hay el riesgo de dejar en la indefensión a litigantes, alertó el Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) en febrero de este año.

FALLO

La sentencia de la Sala Primera de La Paz, difundida por la red DTV, establece que la tutela se concede en parte, "instruyendo al Vicepresidente y presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional a convocar al Pleno para discutir el proyecto de ley 073/2023-2024", pero "una vez sea subsanado el defecto formal de procedimiento legislativo ante la Cámara Revisora, según dispone el artículo 163.6 de la Constitución Política del Estado".

La Sala también pide al presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez, que informe sobre si la acción presentada por Tórrez y Escóbar, suplentes, representa al Pleno del ente legislativo, porque no lleva la firma del titular.



// FOTO: SENADO

SE DESARROLLARÁ ESTE FIN DE SEMANA EN CARANAVI

Las mujeres interculturales preparan su congreso para encaminar su sector

• Ahora El Pueblo

La Federación Departamental de Mujeres de Comunidades Interculturales Originarias de La Paz alista su congreso orgánico para este fin de semana, en el municipio de Caranavi, La Paz, donde tratarán varios temas, uno será encaminar el sector y sus proyectos.

La secretaria general de esta federación, Camila Pérez, explicó que en el congreso se abordarán temas orgánicos y estatutarios con el objetivo de encaminar la organización de mujeres interculturales.

En el evento se espera la asistencia de autoridades de Gobierno para que expliquen la actual coyuntura que vive el país y también será la oportunidad de presentar proyectos que necesita el sector, anunció la dirigente.

Pérez afirmó que en esta actividad las mujeres interculturales demostrarán la unidad de la federación. El sector pasó por momentos de tensión a principios de este año, cuando se trató de dividirlo con la acción de grupos ligados a Evo Morales.

"Trataron de dividirnos, por eso habíamos bajado a diferentes sectores, pero hemos conformado una unidad y eso hemos recalado", indicó.



Camila Pérez, secretaria general de las mujeres interculturales de La Paz.

// FOTO: GUSTAVO TICONA

Política

• **Mónica Huancollo**

El presidente de Bolivia, Luis Arce, celebró la victoria de Claudia Sheinbaum como un triunfo histórico al constituirse en la primera mujer en asumir la presidencia de México. El mandatario confía en fortalecer las relaciones diplomáticas.

EL GOBIERNO CONFÍA EN FORTALECER LAS RELACIONES

Bolivia celebra triunfo histórico de la primera mujer presidente de México

Con la nueva elección, el primer mandatario Luis Arce espera avanzar en la "hermandad, cooperación, solidaridad y la apuesta por un mundo multipolar.

“Desde el Estado Plurinacional de Bolivia celebramos y hacemos llegar nuestras más sinceras felicitaciones a la hermana Claudia Sheinbaum, por su contundente victoria (...)", escribió ayer el mandatario boliviano.

Claudia Sheinbaum, del oficialista partido de izquierda Morena, que sucederá a Andrés Manuel López Obrador, será la primera mujer al frente del Gobierno de México, luego de que arrasó en las elecciones de ese país.

De acuerdo con el conteo rápido del Instituto Nacional Electoral de México (INE), Sheinbaum tuvo entre 58,3% y 60,7% de la votación.

En su primer mensaje después de su triunfo dijo: “Como lo he dicho en otras ocasiones, no llego sola. Llegamos todas.

El presidente Arce también saludó a todo el pueblo mexicano por su vocación democrática y amplia participación en el proceso electoral y espera que con la nueva presidente mexicana se fortalezcan los lazos de relación bila-

teral y de cooperación hacia un mundo multipolar.

“Estamos convencidos de que las relaciones entre nuestros pueblos se fortalecerán para seguir caminando por la senda de la hermandad, la cooperación y la solidaridad. Además de que mantendremos nuestra visión sobre el desarrollo, la integración regional y la apuesta por un mundo multipolar”, indicó.

De igual forma, otros mandatarios hicieron llegar sus felicitaciones a la electa presidente de México y manifestaron trabajar de forma conjunta con Sheinbaum.

Post del presidente Luis Arce.



// FOTO: CAPTURA

60

POR CIENTO es la votación que logró Claudia Sheinbaum y que le valió el triunfo en México, dato de conteo rápido del INE.



// FOTO: APG



David Mamani, nuevo ejecutivo de la Federación 'Tupac Katari'

CHOQUEHUANCA TAMBIÉN FELICITÓ A LA NUEVA DIRIGENCIA

Arce saluda la elección en unidad del nuevo ejecutivo de los 'Tupac Katari'

• **Ahora El Pueblo**

“¡La unidad y la verdad siempre triunfarán!”, expresó el presidente Luis Arce, quien saludó la elección en consenso del nuevo Comité Ejecutivo de la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos Tupac Katari La Paz. De igual forma lo hizo el Vicepresidente.

“Saludamos la madurez política, experiencia y sabiduría

de la gloriosa Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz 'Tupac Katari' que, pese a intentos de división, eligieron en consenso a su nuevo Comité Ejecutivo, a la cabeza del hermano David Mamani. ¡Felicidades y éxitos!”, escribió Arce en un post.

Los campesinos de las 20 provincias de La Paz celebraron, este fin de semana, el XXVI Congreso Ordinario de la Federación Departamental Única de Trabajadores Campe-

sinos Tupac Katari de La Paz en el polideportivo Héroes de Octubre, de El Alto, donde se mostró una masiva asistencia.

Aunque al inicio había intentos de convulsionar el evento, la unidad pudo más y se logró elegir a una nueva directiva en consenso.

Algo que también fue ponderado por el vicepresidente David Choquehuanca, quien felicitó al nuevo comité de los 'Tupac Katari' y aseveró que los “intentos de división no van a prevalecer”.

Política

ESTARÁ AUSENTE DEL 5 AL 8 DE ESTE MES

Arce visita Rusia para extender acuerdos comerciales y tratar el ingreso a los Brics

El mandatario boliviano fue invitado a participar en el XXVII Foro Económico de San Petersburgo, pero en agenda además están litio, hidrocarburos y otros.

Bolivia cuenta con el respaldo de Moscú para integrar los Brics, y las gestiones en este año pueden ser clave, porque Rusia ejerce la presidencia pro t mpore del bloque econ mico.

En criterio del director del IBCE, Bolivia debe generar condiciones para atraer capitales e inversiones de los pa ses de los Brics.

“Una agenda bien llevada podr a devengar beneficios a Bolivia en los campos financiero, de inversi n, comercio y cooperaci n (...)”, dijo Rodr guez.

LITIO

El presidente Luis Arce tiene en la agenda el tema del litio. “Necesitamos generar la industrializaci n; seguro tambi n se buscar  mayor mercado para las exportaciones de nuestros productos, al margen de lo que ya tenemos. Tambi n el tema Brics”, explic  el presidente de la Comisi n de Pol tica Internacional del Senado, F lix Ajpi.

A mediados de mayo, el presidente Arce inform  a trav s de sus redes sociales que habl  por tel fono con su hom logo ruso Vladimir Putin sobre una “agenda de cooperaci n bilateral en torno al comercio, econom a y energ a”, seg n inform  el mandatario boliviano en sus redes sociales.

// FOTO: ARCHIVO



El presidente de Bolivia, Luis Arce.

• Sputnik

El presidente de Bolivia, Luis Arce, inicia esta semana una visita a Mosc , Rusia, con el objetivo de concretar y ampliar acuerdos en los rubros de comercio, energ a y sumar apoyo para integrar los Brics (Brasil, Rusia, India, China y Suda rica).

Los temas centrales en la agenda de Arce giran en torno al litio, energ a nuclear, hidrocarburos y Brics, coinciden expertos en comercio exterior, economistas y legisladores bolivianos consultados por la agencia Sputnik.

FORO ECON MICO

El mandatario boliviano es

uno de los principales invitados al XXVII Foro Econ mico de San Petersburgo (SPIEF), del 5 al 8 de junio, donde el proyecto de industrializaci n del litio boliviano, que ya cuenta con apoyo de China y Rusia, ser  uno de los temas centrales de discusi n, seg n el director del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), Gary Rodr guez.

“Entendemos que (el viaje a Rusia) tiene que ver con la invitaci n que Arce recib  para asistir al Foro Econ mico de San Petersburgo, en cuyo marco y dada la afinidad ideol gica de los dos presidentes, se podr  abordar varios temas que hacen a la agenda de cooperaci n bilateral en torno al comercio, econom a y energ a; ojal  que con buenos resultados”, expres  el experto en comercio.

EL NORTE INTEGRADO DE SANTA CRUZ ANUNCIA UN BLOQUEO

Yapacani exige a los evistas aprobar el cr dito para un proyecto caminero

• M nica Huancollo

La Federaci n de Comunidades Interculturales de Yapacani, Santa Cruz, exige a los evistas aprobar el cr dito para el proyecto de construcci n del camino del norte integrado-Yapacani. El sector dio plazo hasta el jueves, de lo contrario iniciar n un bloqueo de v as.

mentarios evistas paralizan su tratamiento, por lo que dieron plazo hasta el jueves para que se apruebe el cr dito \$us 35 millones, de lo contrario bloquear n v as.

“Pedimos a los diputados que pongan su voluntad para aprobar el proyecto que ya est  tres semanas. No es una deuda, es un pr stamo que Santa Cruz lo va a pagar porque va a beneficiar a las comunidades y productores”, dijo el dirigente en radio Illimani - Red Patria Nueva.

El proyecto de construcci n del camino norte integrado-Yapacani fue remitido en marzo de este a o por el Gobierno. Seg n el dirigente, beneficiar  a 230 comunidades y a productores de soya y otros.

“Pedimos a los diputados que pongan su voluntad para aprobar el proyecto (...) No es una deuda, es un pr stamo que Santa Cruz lo va a pagar”.

Rosal o C ceres

Ejec. de la Federaci n de Interculturales Yapacani

El ejecutivo de la Federaci n de Interculturales de Yapacani, Rosal o C ceres, denunci  que a pesar de que el Gobierno nacional remiti  el proyecto a la Asamblea Legislativa para que se apruebe la obra, los parla-



// FOTO: RRS

Resoluci n de organizaciones del norte integrado de Santa Cruz.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

El director general de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpias, informó de un proyecto para cerrar la cárcel de San Pedro de La Paz y trasladarla a predios de Chonchocoro.

“Tenemos el proyecto del Complejo Penitenciario de La Paz, del departamento de La Paz. Bajo la Ley 494, esta norma es de prioridad nacional del año 2014, donde se establece el cierre definitivo del penal de San Pedro y trasladarlo a predios de Chonchocoro, en Viacha”, dijo Limpias.

Explicó que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dará los recursos necesarios para construir el nuevo complejo penitenciario del departamento de La Paz. “Tenemos 236 hectáreas de tierra, Chonchocoro está entre 3 y 4 hectáreas y el que se pretende alcanzar son 50 hectáreas y será bajo la misma modalidad que se está haciendo en Santa Cruz, entregar materiales a los privados de libertad para que trabajen los predios”.

La Ley 494 dispone el cierre del penal de San Pedro, así como la construcción de un nuevo centro penitenciario para el departamento de La Paz.

“Hay un avance significativo bien importante que tiene lugar en los predios que tenemos en Chonchocoro. Se ha hecho un proyecto de prein-

RÉGIMEN PENITENCIARIO

Proyectan trasladar la cárcel de San Pedro a los predios de Chonchocoro

Juan Carlos Limpias dijo que se pretende emplear 50 hectáreas (ha) para su construcción, de las 236 ha con las que se cuenta en Viacha.

versión”, informó.

De acuerdo con Limpias, el trabajo y las gestiones continúan para que se consolide y se cuente con los recursos necesarios para su ejecución.

“Por el tiempo que tiene, por la cantidad de privados de libertad, amerita tener una respuesta pronta respecto al penal de San Pedro”, añadió.

COLAPSO EN CÁRCELES

El hacinamiento de privados de libertad ha hecho colapsar las cárceles, con situaciones donde los reclusos duermen en pisos y patios, mientras los jueces siguen enviando más personas con detención preventiva.

Limpias señaló que las cárceles tienen un desborde terrible y se aproxima a ser una catástrofe. “Ya han colapsado nuestras cárceles en Bolivia”, lamentó el funcionario.

La cantidad de privados de libertad en Bolivia ha llegado a superar los 30 mil y en los dos últimos años hubo un crecimiento de 13 mil.

El penal de San Pedro de La Paz se encuentra en total hacinamiento.



// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: RRSS



Efectivos policiales en Santa Ana de Yacuma, en Beni.

FUERON TRASLADADAS HASTA TRINIDAD

Aprehenden a dos personas por quemar el Comando Policial de Santa Ana de Yacuma

• Ahora El Pueblo

Dos personas fueron aprehendidas y trasladadas a Trinidad por el ataque y quema de las instalaciones del Comando Policial de Santa Ana de Yacuma, en el departamento de Beni.

La Fiscalía activó la investigación por los delitos de destrucción y deterioro de bienes del Estado, instigación pública a

delinquir, incendios, asociación delictuosa, entre otros.

“Dos personas fueron aprehendidas el domingo, por lo que se ha visto en videos de redes sociales (de las instalaciones policiales), debido a la molestia en contra del Comando Policial de la ciudad de Santa Ana de Yacuma”, informó el fiscal departamental del Beni, Félix Balderas.

El ataque a las instalaciones del comando policial se dio luego de que el Ministerio Público y la Policía activaran una investigación por un asesina-

to, lo que llevó a varios allanamientos de domicilios.

De uno de los allanamientos se secuestró un DVR (grabador de video), donde se ve a la persona apodada ‘Dulce’ recoger el vehículo de la víctima de asesinato. Aparte de la evidencia se presume que ‘Dulce’ instigó a la población a atacar el comando policial.

Por su parte, el comandante policial de Santa Ana, Juan Pablo Aillón, denunció que los ataques pretenden “frenar las acciones investigativas”.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El presidente Luis Arce anunció que el Congreso Plurinacional de Educación se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre, en San Benito, Cochabamba. Confirmó también su participación activa en el evento con su experiencia como docente universitario.

“Este congreso nos debe servir para fijar con mucha claridad los lineamientos de una política educativa que permitan profundizar la educación inclusiva, científica, técnica, tecnológica, productiva, revolucionaria, liberadora, progresista, intracultural, intercultural, plurilingüe y descolonizadora en todo nuestro sistema educativo. Para esto nosotros, desde el Gobierno nacional, hemos pedido a la Central Obrera Boliviana (COB) que, como Gobierno, y particularmente el Presidente, pueda participar activamente en este Congreso Plurinacional de Educación”, explicó el Primer Mandatario durante un acto que se llevó a cabo en el auditorio de la Casa Grande del Pueblo.

Estuvieron presentes en el evento el vicepresidente David Choquehuanca, el ministro de Educación, Omar Veliz; el secretario ejecutivo de la COB, Juan Carlos Huarachi, así como representantes de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB), de la Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia (Conmerb) y de la Federación de Estudiantes de Secundaria (FES), entre otros.

Las principales autoridades coincidieron en que la convocatoria a este congreso marca una jornada histórica para el país, que se prepara para establecer nuevos parámetros para el establecimiento de políticas educativas.

En la oportunidad, Arce mencionó que tanto en Bolivia como a nivel mundial la pandemia del Covid-19 expuso las limitaciones de los sistemas educativo y de salud; pero gracias a ello, se asumió el reto de identificar los problemas que deben enfrentarse para reencaminar las iniciativas que permitan mejorar la calidad educativa en el país.

Detalló que los sectores del país identificaron las falencias en la formación nacional, como las deficiencias que enfrentan



EL PRESIDENTE ARCE PLANTEA CAMBIOS EN LA EDUCACIÓN

Congreso en Cochabamba debatirá la educación nacional en noviembre

los bachilleres al llegar a las aulas universitarias, aspecto en el que el Jefe de Estado tiene experiencia de primera mano. También afirmó que la Ley 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez requiere de un análisis que lleve a mejorar varios aspectos de esta normativa. Así, llamó a toda la comunidad educativa a ser parte activa del congreso para establecer un “horizonte muy claro” hacia el cual trabajar.

Acto de lanzamiento del Congreso Plurinacional de Educación.



5

DÍAS durará el Congreso Plurinacional de Educación, que se iniciará el 11 de noviembre.



También mostró su preocupación por la salud de los estudiantes dentro de las unidades

educativas y la exposición de los menores de edad, desde muy temprano, a las pantallas de celulares, computadores y a las redes sociales.

En cuanto al primer tema, Arce aseguró que se ha invertido una cantidad importante de recursos en infraestructura escolar —que incluye laboratorios— y también en tinglados, para que los estudiantes puedan hacer deporte y educación física cuidándose de

los efectos de una exposición prolongada al sol.

Es por esto que se envió a la Asamblea Legislativa Plurinacional una iniciativa que busca construirlos en todos los colegios del país que lo requieran.

También se refirió a los alimentos que consumen los estudiantes en colegios y escuelas, y afirmó que el congreso será una instancia ideal para identificar las mejores opciones, para que niños y adolescentes puedan cuidar su salud comiendo nutritivamente.

Propuso que otro tema de análisis serán los peligros y amenazas que implica el acceso irrestricto a internet y a las redes sociales, por lo que se deben inculcar, en la formación infantil y juvenil, estrategias para que los alumnos puedan diferenciar las noticias falsas de aquellas que dicen la verdad.

“Todos sabemos que no tenemos que creer todo lo que vemos en las redes sociales, que no todo lo que vemos es una realidad en las redes sociales y hay que enseñarles a los niños, a los jóvenes particularmente, a discernir entre la información buena y la información mala”.

Sociedad

El presidente Luis Arce, durante el lanzamiento del Congreso Plurinacional de Educación.

ACCIÓN
sobre
re

//FOTOS: JORGE MAMANI

en febrero de esta gestión.

En la preparación para esta cita nacional, el Gobierno desarrolló acciones que permitirán tener datos reales sobre los cuales plantear cambios y acciones concretas. En primera instancia trasladó el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE) del Ministerio de Educación a Planificación, de forma que los diagnósticos que se realicen sean absolutamente transparentes.

Luego, el OPCE llevó a cabo varias pruebas de medición de aprendizaje, en diversas áreas de conocimiento. El director ejecutivo de la institución, Jiovanny Samanamud, lideró un operativo en noviembre, en el que se aplicaron pruebas a más de 20 mil estudiantes de todo el país.

Los resultados de las tres evaluaciones permitirán “dar una idea más o menos exacta de lo que está pasando actualmente en el sistema educativo”, indicó.

Sobre la base de los resultados, se explicarán en el Congreso de Educación las razones integrales de por qué hay deficiencias en matemáticas, física, química y se valorará también el contexto social-cultural en el que se desarrolla el estudiante.

“No solamente vamos a saber en qué lugar estamos, quién razona mejor, quién resuelve mejor un ejercicio complejo o simple, sino las razones por las cuales creemos que eso está sucediendo, y lo más importante es que de ahí se pueden deducir políticas públicas y qué se debe hacer para mejorar el sistema educativo del país”, precisó.



Se busca superar problemas en la Caja Nacional de Salud.

LA REUNIÓN ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10.00

Los trabajadores en salud no asisten al diálogo sobre la CNS

Representantes de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo esperaron por más de una hora.

•Ahora El Pueblo

La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) esperó más de una hora y media a los representantes de la Federación de Sindicatos Médicos y Ramas Afines de la Seguridad Social (Fesimras). Se debía continuar con el diálogo para evitar más medidas de presión.

“Se los había convocado para hoy (por ayer) a las 10 de la mañana, pero no vinieron. Tuvimos un marco de espera prudencial y no llegaron”, remarcó el director general ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), Rubén Colque.

El 30 de mayo, la ASUSS sostuvo un acercamiento con Fesimras que, después de cuatro horas de diálogo, quedó en un cuarto in-

termedio hasta ayer, con el compromiso de levantar sus medidas de presión por 72 horas, pero la dirigencia médica no cumplió con la solicitud y faltó a la cita fijada.

Cabe recordar que la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo planteó cinco ejes de trabajo para resolver el conflicto en la CNS. El primero debía tratar las especificaciones técnicas sobre equipamiento para asegurar un proceso de contratación adecuado a las necesidades institucionales.

El segundo eje trataría el reglamento de institucionalización con un análisis y debate amplio para contribuir a una estructura organizacional adecuada. En tercer lugar, se abordaría el tema de los insumos y medicamentos, además de los procesos de contratación y el control que se ejerce dentro de la institución.

Como cuarto punto, se debe evaluar el Programa

Operativo Anual (POA) y los objetivos institucionales del ente gestor, y de forma paralela revisar la ejecución del presupuesto. Finalmente, el quinto eje está relacionado con el modelo de gestión, particularmente con la descongestión de algunas funciones actualmente centralizadas.

Colque pidió a la dirigencia de la Federación de Sindicatos Médicos y Ramas Afines de la Seguridad Social deponer cualquier medida de presión que solo perjudica a la atención de los asegurados y retomar el diálogo en el tiempo más corto posible.

“Hay toda la predisposición de parte del Ministerio de Salud y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para poder avanzar en una mesa de diálogo, entonces hacemos un llamado público y estaremos sujetos a que nos confirmen hora y lugar para la reunión”, concluyó Colque.



Juan Carlos Huarachi, ejecutivo de la COB.

Tribuna

Santa Cruz de la Sierra



Claudia Miranda Díaz*

Economista

A leer el título, inmediatamente nos imaginamos al departamento oriental de nuestro país, sin embargo no es así, el título se refiere a un municipio de nombre Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la provincia Cáceres, en la comunidad autónoma de Extremadura, en España. Actualmente cuenta con 324 habitantes, según el último censo (2018). Anteriormente fue una provincia de la Corona de Castilla, y posteriormente pasó a pertenecer a España, cuando nació este reino en 1556, como resultado de su poderío económico y político, luego de “descubrimos”.

¿A qué viene la referencia anterior? Pues, el fundador de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia, Ñuflo de Chávez, nació en la localidad del mismo nombre en España, en el año 1518.

Recordemos que, luego del “descubrimiento de nuestras tierras por parte de Cristóbal Colón” (1492), los “Reyes Católicos”, para consolidar su invasión crearon dos virreinos: el Virreinato de Nueva España (1535-1821) que comprendía los territorios de NORTE AMÉRICA (a excepción de Canadá) y CENTRO AMÉRICA; y el Virreinato de Nueva Castilla o del Perú (1542-1824) que abarcaba los actuales territorios de SUR AMÉRICA.

El virreinato del Perú, al ser tan vasto su territorio, para una mejor administración colonial, a partir del siglo XVIII (1700 a 1800), fue dividido en dos nuevos virreinos suramericanos: el Virreinato de Nueva Granada (1739-1819) que controlaba los territorios del Norte de SUR AMÉRICA, con su capital en Santa Fe de Bogotá; y el Virreinato del Río de la Plata (1776-1811) que intervenía en los territorios del Sur de SUDAMÉRICA, con su capital en Buenos Aires.

Los colonizadores, convertidos en Reyes de España, autorizaron “conquistar” nuestro territorio a diferentes personas; es Francisco Pizarro quien cuenta con este permiso en el territorio donde ahora se encuentra Bolivia; él fundó la Ciudad de Lima en 1535 como capital del Virreinato del Perú, al que perteneció Bolivia hasta 1776. Fundado el Virreinato de la Plata (1776-1811), pertenecemos a este virreinato, hasta nuestra independencia de España.

Ñuflo de Chávez fue un explorador y conquistador español en Paraguay, sur del Brasil, noreste argentino y en el oriente boliviano. Llegó a nuestro continente en 1540 con la armada de Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, quien fue gobernador del virreinato del Río de La Plata luego de que Pedro de Mendoza, fundador de Buenos Aires en 1536, regresara a España por motivos de salud.

Todos los departamentos de nuestro país, fueron refundados por los colonizadores españoles: La Paz (Nuestra Señora de

La Paz, en búsqueda de paz); Oruro (derivado de Uru Uru, nombre de un pueblo ancestral); Potosí (deriva de la voz quechua “potoc”); Chuquisaca (deriva de “Chuquichaca” de origen quechua), su capital Sucre, en homenaje al Mariscal Antonio José de Sucre (aunque reivindican el nombre de “Charcas”, que proviene de la nación Charcas que habitaba en ese lugar); Cochabamba (proviene de los vocablos quechuas: q’ucha = llanura y pampa = llanura); Tarija (es una derivación de la palabra chiriguana “Tarai” o “Tarari” = tierra plana); Pando (en honor al presidente José Manuel Pando, militar que luchó en la Guerra del Acre), Cobija (en honor al puerto boliviano del departamento del Litoral); Beni (en homenaje al río Beni, proviene de la palabra “beni” del dialecto movima = pradera), Trinidad (en nombre de la Santísima Trinidad); Santa Cruz lleva el nombre del lugar de nacimiento del invasor español Ñuflo de Chávez, quien luego de varias expediciones la fundó en 1561.

Comúnmente, cuando nace alguien, para elegir su nombre se tiene mucho cuidado en función al futuro que se le depara, se cree que el nombre tiene mucha influencia en su porvenir. En el caso de Santa Cruz, es el único departamento que tiene un nombre extranjero ¿será por esa razón que le cuesta asimilarse como un hijo de esta Patria? Y en vez de mirar hacia adentro, hacia sus orígenes indígenas, se identifica más con lo foráneo?

*Es economista-investigadora

Reuniones en Estados Unidos



Miguel Ángel Maraión

La Época

Días atrás se daba la noticia de que los partidos tradicionales de derecha se reunieron en los Estados Unidos. En dicha reunión se habría tratado la urgencia de “encontrar” la candidatura única de la oposición, condición necesaria para poder ganar las elecciones y derrocar al Movimiento Al Socialismo (MAS).

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el país del norte está muy preocupado por el avance económico, social y sobre todo político de Rusia y China en Sudamérica. No es coincidencia que la declaración de la jefa del Comando Sur del Ejército norteamericano indicara que cada vez más personas latinas escuchan y leen medios de comunicaciones rusos y chinos, y, peor aún, las ventajas económicas y financieras que ofrecen estos países en cuanto a la industrialización del litio.

En este aspecto, la corriente libertaria, encabezada por Milei, es una alternativa para que el Gobierno norteamericano vuelva a dominar América Latina, sometiéndola a sus condicionamientos políticos, pero sobre todo económicos; tal y como sucede con el Presidente argentino, que sin importarle rompe todo tratado con China (la industrialización del litio), aunque esto signifique afectar las exportaciones argentinas de otros productos al gigante asiático.

En este sentido, a los Estados Unidos no le conviene “arriesgar” las siguientes elecciones bolivianas, con los eternos candidatos que durante 15 años no lograron convencer a la ciudadanía el quitar el voto al MAS, ni siquiera pudieron mantenerse en el poder después del golpe de Estado de 2019.

Cuando se habla del candidato único se refieren básicamente a un líder joven, en lo posible profesional, pero ojalá que pueda canalizar los votos de los viejos políticos opositores y cautive el voto de los jóvenes de la clase media y clase alta, que ven con curiosidad la ideología de los libertarios. En el caso argentino, apoyado por las redes sociales, los libertarios se muestran como una ideología nueva y engañaron a su población indicando que los socialistas y comunistas gobiernan en América Latina desde hace 100 años.

En este sentido, varios políticos tradicionales de la derecha nacional no tardaron en rechazar dicha reunión y en exponer su desacuerdo por una candidatura única ya que de darse esto significaría la jubilación política de estos viejos opositores y quitarles los privilegios de seguir viviendo de la política.

Es seguro que esta fue la primera reunión, ya vendrán otras conforme se acerquen las elecciones. Si estas no se vuelven a realizar en territorio yanqui, se llevarán a cabo en casa de embajadores y hasta en la embajada que se ubica en la Av. Arce. Sin embargo, la ciudadanía deberá tomar consciencia de que los patrocinadores de dicha reunión (Estados Unidos) no lo hacen porque amen y quieran a Bolivia o a su gente, sino porque quieren nuestro litio y nuestros recursos naturales.

No debemos dejarnos engatusar con las argucias de los libertarios que tratarán de posesionarse como una ideología nueva en Bolivia. Como ciudadanía debemos recordarles que los libertarios cuando fueron gobierno nos trajeron la capitalización, relocalización que ocasionó pobreza, desocupación, inflación y el saqueo de los recursos naturales.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN

Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño

Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López

Seguridad. Paulo Cuiza Salazar

Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda

Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laimé Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuana,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Gran Poder, un importante movimiento económico para el país

La imponente muestra de folklore y devoción que se vivió el sábado 25 de mayo a través de la majestuosa entrada del Señor Jesús del Gran Poder, una de las festividades culturales más importantes del país, trajo consigo un importante movimiento económico para La Paz y para todo el país. La cifra no es menor; según el reporte oficial, se alcanzaron los Bs 475,1 millones este año.

La entrada contó con la participación de más de 70 fraternidades y alrededor de 91 mil danzarines que hicieron su paso por las calles del centro paceño luciendo llamativos trajes al ritmo de las danzas folklóricas más representativas del país, lo que deslumbró a más de 231 mil espectadores que se dieron cita para vivir esta fiesta cultural.

Desde la confección de los trajes, la contratación de bandas musicales, el alquiler de graderías, el expendio de alimentos hasta el flujo de turistas, que conlleva actividad hotelera y de transporte, por nombrar algunos factores, el movimiento que genera el Gran Poder es muy alto. Asumiendo la importancia de esta dinámica para la reactivación económica del país es que el gobierno del presidente Luis Arce

hizo las gestiones necesarias y cumplió un programa de actividades para darle un fuerte impulso a la festividad y así promover el turismo cultural.

Fruto de esos esfuerzos es que el movimiento económico registrado este año por el desarrollo de esta festividad superó en 9% a la cifra de la gestión pasada, cuando se alcanzaron los Bs 437,2 millones, lo cual se ve reflejado en mayores ingresos para la población dedicada a la artesanía, transporte, gastronomía y turismo.

Lo lamentable es que, en contraposición a todos los esfuerzos para generar este movimiento de recursos que aporta a la reactivación económica del país, desde frentes opositores se promueven bloqueos y medidas de presión que afectan en igual proporción a la economía y a los bolsillos de las familias bolivianas. Mientras una diversidad de sectores se prepara durante meses para poder cubrir la demanda de festividades como la del

Gran Poder y así generar ingresos, días después grupos radicales echan por tierra esos esfuerzos y perjudican el desarrollo de las actividades en desmedro de la ciudadanía. Esta paradoja es propicia para una reflexión.

La entrada contó con la participación de más de 70 fraternidades y alrededor de 91 mil danzarines que hicieron su paso por las calles del centro paceño luciendo llamativos trajes al ritmo de las danzas folklóricas más representativas del país.



A PULSO

EDICTO

PARA: CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON C.I. N° 3151022CBB. DENTRO EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO SEGUIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO CONTRA CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZECON. EXPEDIENTE N° 22/22, EL DR. JOSÉ LUIS APODACA GONZÁLES, JUEZ PRIMERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE COCHABAMBA POR EL PRESENTE EDICTO CITA A LA SEÑORA: CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZECON. CON LA DEMANDA DE 12 DE ABRIL DE 2022, AUTO DE ADMISIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, PLIEGO DE CARGO DE 18 DE ABRIL DE 2022, MEMORIAL 22 DE AGOSTO DE 2023, PROVEDO DE 23 DE AGOSTO DE 2023, CONFORME SE TIENE ORDENADO POR PROVEDO DE 23 DE AGOSTO 2023, A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LO SIGUIENTE.

-----**DEMANDA DE 12/04/2022**-----

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBAINTEPORNE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

-----**OTROSÍES.- SU CONTENIDO.**-----

RENÉ WILSON MURILLO PAZ, con C.I. 4845026 L.P., mayor de edad, hábil por derecho, de profesión abogado, con domicilio ubicado en la Av. Ayacucho esquina Av. Heroínas, Edif. ECOBOL, primer piso, zona Central de la ciudad de Cochabamba, en mi condición de **Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ**, presentándome ante las consideraciones de su autoridad, con todo respeto expongo y pido:

LAPERSONAMIENTO. En mérito a la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de 29 de diciembre de 2021, que al efecto acompaño para acreditar personería jurídica para representar a la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ; por lo que, tengo a bien **APERSONARME** ante su autoridad, solicitando se me hagan conocer ulteriores diligencias y sea con las formalidades de Ley.

INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO.

1.- Identificación del Demandante **RENÉ WILSON MURILLO PAZ,** N° 4845026 L.P. mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, en mi condición de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, con domicilio procesal ubicado en Avenida Ayacucho esquina Avenida Heroínas, edif. ECOBOL, piso 1, zona Central de la ciudad de Cochabamba.

2.- Identificación del Demandado La demanda va dirigida contra: **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con C.I. N° 3151022 Cbba., con domicilio en la Av. Libertador Bolívar N° 1150, zona Cala Cala de la ciudad de Cochabamba.

3. Antecedentes de Hecho Que, en antecedentes del proceso administrativo sancionador se tiene el Informe de Intervención al lugar de Juego Ilegal Sin Denominación con CITE: AJ/DRCB/DF/INF/813/2021 de 20 de octubre de 2021, Acta de Decimos Preventivo JLAS N° 000630, Formularios de Inventarios N° 000923 y N° 000924, todos de fecha 19 de octubre de 2021, complementados por los Informes CITE AJ/DRCB/DF/INF/845/2021 de 01 de noviembre de 2021 y CITE: AJ/DRCB/DF/INF/892/2021 de 15 de noviembre de 2021, el cual señala que por instrucciones emitidas por la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ y en razón a una denuncia anónima recibida vía telefónica sobre un lugar de juego ilegal, se realizó el seguimiento al inmueble ubicado en la Av. Libertador N° 1150 de la ciudad de Cochabamba, donde estaría operando un salón de juegos ilegal. Por lo que, aproximadamente a las 17:00 del día 19 de octubre de 2021, aprovechando el ingreso de dos (2) personas que estaban esperando, posteriormente una persona de sexo masculino abrió la puerta, en ese momento los servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización del Juego se identificaron ante el encargado de la puerta, solicitando ingresar al domicilio, para realizar el control conforme las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 060 a objeto de verificar los hechos denunciados, en el interior de dicho establecimiento se evidenció la existencia de doce (12) máquinas de juego (billetteras) y una (1) ruleta mismas que se encontraban encendidas para su funcionamiento, constando el desarrollo de una actividad legal, por lo que, los servidores públicos solicitaron identificar al responsable de dicha actividad, ante lo cual se presentó la ciudadana **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., quien limó a una persona que se identificó como su abogada (no presento acreditación), persona identificada como Caterina Melissa Godoy con C.I. N° 8854341 Cbba., quien firmo las actas respectivas en calidad de testigo de actuación. En vista de que el lugar de juego ilegal funcionaba sin contar con la Licencia de Operaciones emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, procedieron a realizar el Decomiso Preventivo de las doce (12) máquinas y la ruleta, mismas que fueron detallas en los Formularios de Inventario N° 000923 y 000924. Asimismo, se evidenció que en el lugar se estaban cometiendo las siguientes infracciones por las doce (12) máquinas de juego (billetteras):

- Instalación o habilitación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego.
- Utilización de máquinas u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero.
- Desarrollo de actividades de juegos de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego.
- Por una (1) ruleta se estaba cometiendo las siguientes infracciones:
 - Instalación o habilitación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego. Desarrollo de actividades de juegos de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego. Que, las infracciones señaladas precedentemente fueron descritas en el Acta de Decomiso Preventivo -JLAS N 000630 de fecha 19 de octubre de 2021, asimismo, los precintos utilizados para las doce (12) máquinas de juego y la ruleta, se encuentran registrados en los Formularios de Inventario N° 000923 y 000924 de la misma fecha, en constancia del decomiso preventivo, se realizó la entrega de dichos documentos a la Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., responsable de la actividad de juegos legal y propietario de las máquinas, quien firmó la misma en señal de aceptación de las actuaciones realizadas. Que, el referido informe añade que no se realizó la Clausura Temporal del Inmueble donde funcionaba la actividad de juego legal conforme las medidas preventivas dispuestas en la Ley N° 060 y Decreto Supremo N° 2174, ya que el lugar correspondía a un domicilio particular que era habitado por la misma y su familia, habiendo destinado la sala de su casa como salón de juegos.

Que, en este entendido se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00046-21 de fecha 22 de noviembre de 2021, el mismo que inicia el procedimiento administrativo sancionador en contra de la Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., por la presunta infracción de los incisos a) b) o y) y c), tal como dispone el numeral 2, parágrafo 1 del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordantes con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juegos de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con doce (12) máquinas de juego (billetteras) y por la infracción a los incisos a) y c) tal como dispone el numeral 2, parágrafo 1 del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordantes con los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con una (1) ruleta, en un lugar de juegos legal sin denominación en el inmueble ubicado en la Avenida Libertador Bolívar N° 1150 de la ciudad de Cochabamba, notificándose mediante cédula a la administrada en fecha 25 de noviembre de 2021.

Posteriormente, a la conclusión de la etapa de presentación de descargos, se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 en fecha 05 de enero de 2022, en el cual se resolvió establecer y ratificar la infracción grave autorizada por los incisos a) La instalación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego, b) Utilización de máquinas u otros

medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional y c) Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, tal como dispone el Numeral 2 parágrafo 1 del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordante con los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, por lo que resolvió sancionar a la Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., con la imposición de la multa administrativa de UFV's 65.000,00 (SeSENTA Y CINCO MIL 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), declarar el decomiso definitivo de doce (12) máquinas de juego (billetteras) y una (1) ruleta; acto administrativo notificado al administrado mediante cédula en fecha 10 de enero de 2022.

No habiendo hecho uso de su derecho a la defensa interponiendo los recursos que la ley le otorga, en fecha 21 de febrero de 2022 mediante Auto de Fianza Administrativa N° 27-00006-22, se declaró Agotada la Vía Administrativa y firme la Resolución Sancionatoria. Asimismo mediante Auto N° 11-00018-22 de fecha 21 de febrero de 2022, se cominó a la Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., a realizar el pago de la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 de fecha 05 de enero de 2022 más los recargos de ley, bajo el apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos en favor del Estado en vía administrativa y/o judicial, notificándose ambos actos administrativos mediante cédula a la prenombrada en fecha 25 de febrero de 2022.

Finalmente, como medida de ejecución facultada a este ente regulador, conforme lo dispuesto por el inciso 1) del Artículo 26 de la Ley N° 060, incorporado por el parágrafo II del Artículo 3 de la Ley 717 de 13 de julio de 2015, mediante nota CITE: AJ/DE/DN/DG/NOT/337/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se solicitó a la **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)**, la retención de fondos de la administrada y ante la medida adoptada, las entidades financieras informaron la inexistencia de fondos Por lo que no se obtuvo retenciones de la coactivada tal como establece la sanción en la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22, asimismo, de la revisión de antecedentes del proceso no cursa ninguna solicitud de facilidades de pago por parte de la administrada.

De todo lo expuesto, su Autoridad podrá advertir que pese a las medidas preventivas impuestas en la etapa administrativa, la Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., no realizó el pago de la multa y recargos establecidos en la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 de 05 de enero de 2022, por lo que corresponde dar inicio a la ejecución del cobro de la sanción, mediante la vía judicial.

4. Antecedentes de Derecho El Artículo 311. Parágrafo II, numeral 1, de la Constitución Política de Estado, establece que "El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación. Asimismo, el Artículo 312.1 de la referida Norma Suprema, menciona que: "Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país: No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado." En virtud a la disposición única de la Ley 717 de 13 de julio de 2015 "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego actualmente se denomina **Autoridad de Fiscalización del Juego**". (El resaltado es añadido) El artículo 21 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, establece que: "1. Se crea la **Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego AJ**, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional (...). II. Por las características de los juegos de lotería y de azar, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego es la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los señalados actividades, en el marco de la presente ley." Conforme el Artículo 26 de la Ley N° 060, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), tiene las siguientes atribuciones: a) **Emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente ley. b) Establecer los requisitos para otorgar las licencias y autorizaciones.**

c) Otorgar licencias para el desarrollo de los juegos regulados por esta Ley por un periodo de hasta diez (10) años renovables, previa evaluación. d) Otorgar permisos para el desarrollo de las diferentes modalidades de juegos. e) Otorgar autorizaciones para cada promoción empresarial. f) Establecer las características de las máquinas, instrumentos, software, accesorios y todo otro medio de juego importado o fabricado para su instalación y mantenimiento. g) Ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego. h) Decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley. i) Aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley. j) Establecer límites máximos a los importes de apuestas en juegos de azar. k) Coordinar actividades de control y fiscalización con los gobiernos autónomos departamentales, municipales y otras instituciones del Órgano Ejecutivo." (El resaltado fue agregado)

Que, de conformidad con el inciso 1) del Artículo 26 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, la AJ tiene como atribuciones "Aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones establecidas en la presente Ley.", concordante con el señalado en el Artículo 28.1.2 de la Ley N° 060, que establece: "Constituyen infracciones graves, sancionadas con el comiso definitivo de la máquina y/o medio de juego y multa de UFV's 5.000.-(Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) por máquina o medio de juego (...). Inc. c) "Desarrollar actividades de Juego de lotería o de azar son licencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego.", disposición concordante con el Art. 11 de la Resolución Regulatoria 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, que establece: "La persona individual y colectiva, pública o privada, que desarrolle juegos de lotería, de azar y sorteos sin licencia de operaciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ, constituye infracción grave sancionada con el comiso definitivo de la máquina y/o medio de juego y multa de 5.000 UFV's (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) por cada máquina o medio de juego. El párrafo tercero del Artículo 30 de la Ley N° 060, refiere que: "Sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa". El Parágrafo 1 del Artículo 55 de la Ley N°2341, determina que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso.

Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 060 determina que "La falta de pago de la multa dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ocasionará la clausura del establecimiento hasta su pago total más un recargo sobre el importe de la multa, calculada desde el primer día de mora hasta el día del pago, aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5%) sobre la tasa señalada". De acuerdo a los antecedentes descriptos, la citada Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 de 05 de enero de 2022, fue declarada firme y ejecutable mediante Auto de Fianza Administrativa N° 27-00006-22 de fecha 21 de febrero de 2022, constituyéndose en instrumento con fuerza coactiva de conformidad al numeral 2 del Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN DEL COBRO DE LA MULTA IMPAGA EN LA VÍA JUDICIAL, en favor del propio Estado por ser la Autoridad de Fiscalización del Juego una Entidad Pública, multa que por su parte al momento del pago por el administrado deberá incluir los recargos establecidos en el Art. 30 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, correspondiendo en consecuencia la ejecución de la multa y recargos impagos, dejándose en claro que la multa no solo corresponde a su equivalente en bolívianos, sino que además los recargos en función a los días de mora hasta el día de realización del pago conforme previene la norma legal desglosada precedentemente. Señor Juez, en ese entendido y ante los antecedentes que cursan en el proceso administrativo, se establece que se tiene por agotada la vía administrativa y por ende se ha declarado la FIRMEZA ADMINISTRATIVA de la citada Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22, COMINANDO a la administrada Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., al pago de la multa establecida en la referida Resolución más los recargos generados

comunicándole que, en caso de no realizar la cancelación de la multa se iniciará el cobro en la vía Judicial; empero, hasta la fecha no se tiene registro de la cancelación del mismo, por lo que se hace evidente que existe deuda líquida, vencida y exigible impuesta por la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22, la misma que se constituye en título coactivo suficiente y con fuerza ejecutiva para solicitar su cumplimiento.

III. PETITORIO.

Por los antecedentes y normativa legal expuestos, en mi condición de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego a fin de recuperar el patrimonio de la AJ y por ende del Estado, solicito a su Autoridad ADMITA la presente demanda de Ejecución de Cobro Coactivo; a cuyo efecto, se sira girar el respectivo **PLIEGO DE CARGO** contra **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., por la suma líquida y exigible de UFV's 65.000,00 (SeSENTA Y CINCO MIL 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe que será calculado a la fecha de pago, de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 060; sin perjuicio del cálculo de los intereses establecidos en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo Coactivo Fiscal y la actualización de la deuda establecida en el Artículo 39 de la Ley 1178 de 20 de junio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

OTROSÍ PRIMERO. A fin de precautar los intereses de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ y por ende del Estado, solicito las siguientes medidas precautorias:

1) A través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se ordene la retención de fondos de las cuentas bancarias que pudiera tener **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 CBB., sea hasta el monto de la multa impuesta de UFV's 65.000,00 (SeSENTA Y CINCO MIL 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más los recargos que serán actualizados en función a las retenciones que pudieran existir, conforme establece el Art. 30 de la Ley N° 060.

OTROSÍ SEGUNDO. A efecto obtener datos actuales del domicilio del demandado y proceder con su legal citación y emplazamiento, solicito se ordene:

- 3) Al Servicio de Registro Cívico - SERECI para que mediante la sección que corresponda, certifique sobre el último domicilio real declarado en el padrón biométrico de: **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba.
- 4) Al Servicio General de Identificación Personal - SEGIP para que mediante la sección que corresponda, emita Tarjeta de Identificación personal consignando el último domicilio real declarado por: **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba.
- 5) Que, el Registrador de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, informe sobre los bienes inmuebles, acciones y derechos registrados a nombre de la coactivada **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba.
- 6) Que, por ante el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, se proceda a la Anotación Preventiva de los vehículos automotores registrados a nombre de la coactivada **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba.

OTROSÍ TERCERO. -Adjunto en calidad de prueba la siguiente documentación:

- 5) Fotocopia Legalizada de Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 de fecha 05 de enero de 2022 y su respectiva diligencia de notificación.
- 6) Fotocopia Legalizada del Auto de Fianza Administrativa N° 27-00006-22 de fecha 21 de febrero de 2022 y su respectiva diligencia de notificación.
- 7) Fotocopia legalizada del Auto de Cominatoria N° 11-00018-22 de fecha 21 de febrero de 2022 y su respectiva diligencia de notificación.

OTROSÍ CUARTO. La presente demanda se encuentra patrocinada, por los abogados que suscriben y por cualquiera de los abogados de la Autoridad de Fiscalización del Juego, los que podrán patrocinaria indistintamente y sin preferencia alguna. **OTROSÍ QUINTO.** -Se tenga presente, que al amparo del Artículo 8 de la Ley N° 1602, la Autoridad de Fiscalización del Juego como Entidad Pública del Estado que persigue la recuperación de sus créditos, queda exenta del pago de tasas o derechos establecidos para los registros públicos nacionales, departamentales y municipales, así como de valores judiciales **OTROSÍ SEXTO.**- A efectos de acreditar mi personería jurídica adjunto a la presente remito fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa Ejecutiva N 02-00127-21 de 29 de diciembre de 2021 y fotocopia simple de mi cédula de identidad. **OTROSÍ SÉPTIMO.** Señalo domicilio procesal ubicado en Av. Ayacucho esq. Heroínas, Edif. ECOBOL, piso 1, zona central de la ciudad de Cochabamba. Cochabamba, 12 de abril de 2022.

Fdo. Ilegible, Rene Wilson Murillo Paz-Director Regional Cochabamba.

-----**AUTO DE 18/04/2022**-----

JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.

DEMANDANTE: A.J.

DEMANDADO: Catherine Shirley Godoy Arze.

PROCESO: Ejecución de Cobro Coactivo.

EXPEDIENTE: 22/2022.

NURE: 30321390.

Cochabamba, 18 de abril de 2022.

VISTOS: A mérito de lo expuesto, téngase por apersonado a Rene Wilson Murillo Paz en su calidad de Directora Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego-AJ, para fines legales consiguientes, debiendo hacerle conocer ulteriores diligencias, la demanda de ejecución de cobro coactivo, los antecedentes que cursan en obrados, y:

CONSIDERANDO. Que, la ley 060 en su Art. 29 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, procesará y sancionará, por la comisión de las infracciones establecidas en esta Ley, de acuerdo a la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus reglamentos"; por su parte, el Parágrafo I del Art. 55 de la ley 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo, dispone que: "1. Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso"; disposición concordante con el Art. 114 de su reglamento (D.S. N° 27113 de 23 de julio de 2003), que dispone: "Las Resoluciones Determinativas de las autoridades administrativas que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivos en sede judicial mediante ejecución forzosa de bienes del responsable, de conformidad al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este efecto, la autoridad administrativa remitirá estas resoluciones al juez o tribunal competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable." Por su parte, el Art. 11 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la ley N° 060, aprobado por el D.S. N° 781 de 02 de febrero de 2011 (emitido en cumplimiento al numeral II de la primera Disposición Final de la citada Ley), dispone que los actos administrativos que emita la autoridad de Juegos y su impugnación, se regirán por la ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, y el Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, que aprueba el reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial- SIRESE. — Que, el Art. 53 del D.S. N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 (Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial- SIRESE), señala que: "Las resoluciones determinativas de los Superintendentes que contenga montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivos en sede judicial mediante ejecución forzosa de bienes del responsable. A este efecto, el Superintendente remitirá estas resoluciones al juez o tribunal competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable."

Que, en el presente caso la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22 de fecha 05/01/2022, se encuentra debidamente ejecutoriada por Auto de Fianza Administrativa N° 27-00006-22 de 21/02/2022, con autoridad de cosa juzgada, inmodificable y por tanto de cumplimiento obligatorio, en consecuencia procede el cobro

coactivo de la obligación establecida en la referida Resolución Administrativa tal como dispone la norma precedentemente citada.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde ordenar que se gire pliego de cargo por la suma líquida y exigible, vencida y determinada en la Resolución Sancionatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego constituyen título coactivo.

POR TANTO: Se ADMITE la demanda de ejecución de cobro coactivo formulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, Artículo 30 de la Ley 060 concordante con el Art. 43 parágrafos 1 de la Resolución Regulatoria N° 01-0005-11, se dispone:

- 1- Girar Pliego de cargo contra Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151022 Cbba., por UFV's 65.000.- (SeSENTA y cinco mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa.
- 2- Se ordena las medidas precautorias de anotación preventiva de los bienes propios de Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151022 Cbba., en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Tránsito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) Regional Cochabamba y el congelamiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley.

AI Otrrosí 1. -Se tiene ordenado en lo principal, debiendo por Secretaría del juzgado extenderse el oficio correspondiente. **AI Otrrosí 2.** - Notifíquese a los Titulares del SERECI y SEGIP, Derechos Reales de la Ciudad de Cochabamba y Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, al fin solicitado. A los **Otrrosíes 3 y 6.-** Arrímese a sus antecedentes. A los **Otrrosíes 4° y 5°.** - Se tiene presente y se considerará en futuras actuaciones. **AI Otrrosí 7.** - Estese a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal. **REGISTRESE Y CÍTESE.**

Fdo.- José Luis Apodaca Gonzales, JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.- Cochabamba Bolivia.

Fdo.- Melvia Méndez Antezana.- SECRETARIA ABOGADA, JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.- Cochabamba - Bolivia.

-----**PLIEGO DE CARGO DE 18/04/2022**-----

JUZGADO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.-

Cochabamba, 18 de abril de 2022.

PLIEGO DE CARGO N 12/2022.

EXP: 22/2022.

Que se gira en contra de: **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON C.I. N° 3151022 CBB.**

De conformidad a lo dispuesto en el Auto de Admisión de 18 de abril de 2022, dictado dentro la de demanda de ejecución seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego de cobro -AJ contra Catherine coactivo Shirley Godoy Arze, en cumplimiento a la Resolución Sancionatoria N° 10-00001-22de 05.01.2022 y Auto de Fianza Administrativa N° 27-00006-22 de 21.02.2022, para que dentro del término de cinco días de su legal notificación cancele la suma de:

-----**SESENTA Y CINCO MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA (UFV'S 65.000,00.-)**-----

Más el recargo sobre el importe de dicha multa, sea mediante depósito judicial ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, bajo cominatoria de librarse mandamiento de embargo. -----

-----**MEMORIAL 22/08/2022**-----

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO, ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA SOLICITA CITACION POR EDICTO.

NURE: 30321390.

EXP: 22/22.

OTROSÍES.- Su contenido.

Rene Wilson Murillo Paz, en calidad de Director Regional Cochabamba de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ**, dentro el proceso de **EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO** seguido en contra **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba, ante su Usia respetuosamente, expongo y pido:

Señor Juez, en observancia la Representación fechada en 24 de julio de 2023, efectuada por la Srta. Oficial de Diligencias de su Juzgado, en razón a que no se pudo dar cumplimiento a la orden de citación de la parte coactivada, Srta. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE**, en las direcciones proporcionadas por el SEGIP y SERECI, no obstante de haberse consultado a los vecinos en las mencionadas direcciones; por lo que, solicito a su Probidad que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal concordante con el parágrafo II del Artículo 78 de la Ley N. 439, disonga la citación por edicto de la demandada **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba, sea previo juramento de desconocimiento de domicilio y con las formalidades de rigor.

Otrrosí 1. Señor Juez, toda vez que la entidad coactivante viene realizando diligencias pertinentes para la efectiva ejecución del cobro coactivo perseguido, a los fines de obtener mayor información sobre la coactivada, solicito a su Autoridad ordene al Titular del Organismo Autónomo Municipal de Cochabamba que, por la Sección que corresponda, se emita certificación y/o informe detallado sobre el registro de bienes inmuebles, vehículos, licencias de funcionamiento o patentes que estuvieren inscritos a nombre de la parte demandada. **CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE** con cédula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba, sea previa su legal notificación y con las formalidades de ley.

Otrrosí 2. -Notificaciones se comisione a servidor(a) público.

Cochabamba, 22 de agosto de 2023.

Fdo. Ilegible.- Rene Wilson Murillo Paz-Director Regional Cochabamba.

-----**PROVEDO DE 23/08/2023**-----

JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.

DEMANDANTE: A.J.

DEMANDADO: Catherine Shirley Godoy Arze.

PROCESO: Ejecución de Cobro Coactivo.

EXPEDIENTE: 22/2022.

NURE: 30321390.

Cochabamba, 23 de agosto de 2023.

A la principal: A mérito de lo expuesto y en consideración a las representación de la oficial de diligencias del juzgado de fecha 24 de julio de 2023, en función de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, se dispone la citación por edicto de la coactivada Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151022 Cbba., sea con la demanda, auto de admisión, Pliego de Cargo, memorial que antecede y el presente proveído, sea previo juramento de desconocimiento de domicilio a ser depuesto por el representante legal de la Entidad demandante ante este despacho judicial, al efecto se habilita días y horas hábiles para su recepción.- **AI Otrrosí 1.** -Notifíquese al titular del G.A.M. de Cochabamba al solicitado. Asimismo, esta parte deberá proceder con la citación de las coactivadas, sea en el plazo máximo de 3 días, bajo alternativa de aplicarse la sanción contenida en el artículo 247 Par. 1 Numeral 1 del Código Procesal Civil. Se tenga presente. Notifíquese funcionarios.

Fdo.- Jose Luis Apodaca Gonzales.- JUEZ - JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 - Cochabamba - Bolivia

Fdo.- Melvia Méndez Antezana.- SECRETARIA - ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO Y TRIBUTARIO N° 1 - Cochabamba - Bolivia.

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES DE LEY, UNA VEZ EJECUTADO DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.

COCHABAMBA, 21 DE MAYO DE 2024



DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024
CIUDAD DE EL ALTO
RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 09:00 hasta horas 11:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Cupulupaca, avenida Río Beni (entre calle Río Paraguay y avenida Río Guadalupe) y calles adyacentes.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida F (entre avenida 15 y calle Rosasán); calles: Kantuta (entre avenida 15 y calle Illimani), Aguas Claras (entre calle 31 y avenida Oruro); avenida Estructurante (entre avenida Oruro y calle 31); calles: Palmeras, Guanyay, 16, D, Coroico, Chuquisaca, Palmeras A, Lima A, Naranjani, Kiswaras, Palmeras B, Girasol, Los Pinos, Lima B, Illimani, Mapiri, 28, 29, Chorolque, 31 y calles adyacentes de la urbanización Valle Hermoso I.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 12:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización San Juan,

• NAIRA C. DE LA ZERDA

La ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Esperanza Guevara, dio a conocer el aporte al movimiento económico nacional de dos eventos culturales que son patrimonio nacional: La festividad del Gran Poder, en La Paz, y la Chope Piesta, en Beni.

Ante la retórica opositora de que el país está en una crisis económica, Guevara desmintió tal versión y afirmó que, gracias al modelo económico actual, el país tiene un crecimiento económico estable. Para demostrar su argumento presentó dos ejemplos.

“El movimiento económico que generó la festividad del Gran Poder fue de 475 millones de bolivianos en los rubros de elaboración y renta de trajes, también en el servicio de tarima y sonido, comida, bebida, alquiler de salones, estilistas y maquilladoras. Con esto, una gran cantidad de la población de La Paz se ha beneficiado”, detalló la ministra en una conferencia de prensa.

Guevara comentó que esta popular festividad tiene ya más de 100 años de existencia y que la Asociación de Conjuntos Folklóricos del Gran Poder (ACFGP) celebró su 50 aniversario. Para conmemorar la fecha, esta cartera de Estado les otorgó la medalla Marina Núñez del Prado.

Participaron en el evento conocido como la Fiesta Mayor de los Andes 91.163 bailarines, 35.703 músicos y más de 231.200 espectadores.

“El departamento del Beni aglutina un 50 por ciento de la diversidad étnica del país, con 18 pueblos indígenas que aún mantienen sus idiomas, costumbres, tradiciones, música y danzas. Mediante

RESALTÓ LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y ESPECTADORES

Culturas destaca el aporte a la economía de eventos que son patrimonio nacional

La ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Esperanza Guevara, destacó los recursos que generan dos fiestas populares en el país.

la Ley 2612, la fiesta patronal de la ciudad de la Santísima Trinidad Chope Piesta fue declarada Patrimonio Cultural de Bolivia”, explicó la autoridad.

La Chope Piesta o Gran Fiesta se celebró el 24, 25 y 26 de mayo y generó Bs 15,5 millones en servicios de comida, sonido y hotelería. También se generaron ganancias para los artesanos que elaboran trajes y otros elementos especialmente utilizados durante estos días.

“Y lo más importante, participaron 128 unidades educativas. Nuestra población beniana transmite sus usos y costumbres a nuestros jóvenes, niños y demostraron su esencia, su cultura, tradición e identidad. Fueron parte de este evento 6.800 estudiantes y 45 mil espectadores durante los tres días”, aseveró.

Recordó también que el 21 de junio se celebrará el Año Nuevo Andino Amazónico y del Chaco, y posteriormente, el Festival Internacional de Coroico y la Fiesta de Chutillos en Potosí, entre otras actividades que son generadoras de crecimiento económico.



Autoridades estatales durante la conferencia de prensa.

// FOTO: ARCHIVO

Bolívar tiene como objetivo llegar lejos en la Copa Libertadores.



CONMEBOL LIBERTADORES



Bolívar y el Tigre ya conocen a sus rivales de octavos

• Reynaldo Gutiérrez

Los clubes Bolívar y The Strongest ya conocen a sus rivales de los octavos de final de la Copa Libertadores. El sorteo se realizó ayer en la sede de la Conmebol, en Asunción, Paraguay.

El cuadro celeste se volverá a topa con el elenco brasileño de Flamengo, al que ya lo tuvo de rival en la fase de grupos; en tanto, el Tigre, si clasifica como primero del Grupo C, definirá el pase a los cuartos de final contra el plantel uruguayo de Peñarol, pero si finaliza la ronda de la fase de grupos en el segundo lugar de su serie, se enfrentará al temible cuadro brasileño de Fluminense, actual campeón de la Copa.

La Academia, por haber finalizado como primera del Grupo E, cerrará la ronda de los octavos en condición de local el miércoles 21 de agosto, y el cotejo de ida se jugará el miércoles 14 de agosto en el estadio Maracanã de Río de Janeiro.

Bolívar, dirigido por el técnico argentino Flavio Robatto, en el encuentro de ida de la fase de grupos jugado en el estadio Siles, le ganó a Flamengo por 2 a 1, y en el duelo de vuelta el 'Fla' se tomó revancha con una goleada de 0-4 en el Maracanã.

El objetivo del cuadro celeste es clasificar a los cuartos de final por segunda temporada consecutiva, ya que en la edición copera 2023 llegó a esta instancia, en la que fue eliminado por el brasileño Internacional, que le ganó

en la ida (0-1) y en la vuelta (2-0).

Flamengo se coronó campeón en tres oportunidades (1981, 2019 y 2022) campeón de la Libertadores. Buscará su cuarto título.

EL TIGRE

En el caso del cuadro atigrado, todo está sujeto a los resultados que vayan a lograr los clubes Gremio de Brasil y Huachipato de Chile, que todavía tienen posibilidades de avanzar de ronda. Todo finalizará el sábado. Si termina la fase como primero de la Serie C, será visitante el miércoles 14 de agosto ante Peñarol en el estadio Campeón del Siglo de Montevideo, y el cotejo de vuelta se disputará una semana después en el Siles, pero si es segundo, será local ante el 'Flu' brasileño, el miércoles 14, en el estadio Hernando Siles, y el duelo revancha será una semana posterior en el estadio Maracanã de Río de Janeiro.

En la anterior versión copera, el Tigre y Fluminense compartieron el Grupo D junto con River Plate de Argentina y Sporting Cristal de Perú. En el compromiso de ida, jugado en el Maracanã, el local ganó por 1 a 0, y en el cotejo de vuelta, el Tigre también logró la victoria al imponerse por 1 a 0, en el estadio Siles. El equipo gualdinegro quedó eliminado en la ronda de grupos.

El popular elenco uruguayo de Peñarol ya conquistó la Copa Libertadores en cinco ocasiones (1969, 1961, 1966, 1982 y 1987); mientras que Fluminense quiere consagrarse bicampeón del torneo copero. Es el vigente poseedor de la corona.



CONMEBOL LIBERTADORES



The Strongest buscará clasificar por primera vez a cuartos de final del torneo copero.

"Sea cual sea el rival hay que enfrentarlo"

El presidente de The Strongest, Ronald Crespo, aseguró que los posibles rivales del Tigre en los octavos de final de la Copa Libertadores son "dos potenciales adversarios y de mucha jerarquía, al igual que The Strongest".

"Peñarol y Fluminense son rivales importantes que deben estar preocupados de lo que pueda pasar con The Strongest. Sea cual sea el rival en octavos, nosotros tenemos que prepararnos para enfrentar a uno y salir delante de esta fase", dijo el titular del cuadro gualdinegro.

De jugar contra el actual campeón de la Libertadores, como lo es Fluminense, comentó que es difícil jugar con el campeón, más aún si es un club brasileño. "Si no quiere estar en el parangón, no tiene otra que enfrentarlo y en eso estamos como club", afirmó.

Con relación a la planificación que tiene preparada el cuerpo técnico comandado por el técnico Ismael Rescalvo para jugar los partidos de los octavos de final de la Libertadores, señaló: "A la vuelta de la pequeña vacación que se están tomando vamos a hacer una pretemporada en Argentina o Brasil, con partidos que formarán parte de la preparación para la Copa y el torneo local".

Destacó que la prioridad es trabajar pensando en los octavos de final, que es lo más importante en este momento.

Respecto a la contratación de refuerzos, después de la salida de Leonel López y Bryan Angulo, expresó: "Para contratar nuevos jugadores vamos a coordinar con el cuerpo técnico".

Antes de la partida de Rescalvo, pidió reforzar el plantel con un defensor, un mediocampista ofensivo y un delantero. "No tenemos una buena plantilla, y sobre la base de las necesidades vamos a trabajar de acuerdo con el requerimiento que haga el cuerpo técnico. La idea es tener un plantel competitivo y que nos pueda dar esperanzas de clasificación a la próxima ronda de la Libertadores", finalizó.



Ronald Crespo, presidente del club The Strongest.

// FOTO: THE STRONGEST

Zago quiere jugadores totalmente comprometidos con la Selección

• Reynaldo Gutiérrez

El técnico de la Selección boliviana, el brasileño Antonio Carlos Zago, no tuvo un buen comienzo de jornada ayer después de que el jugador Efraín Morales haya declinado su convocatoria a la Verde aduciendo problemas personales.

Ante esta situación, Zago llamó de inmediato al defensor central de Blooming, César Romero, quien se integró a los entrenamientos.

La posición del futbolista Morales, según comentó el coordinador del equipo nacional, Carlos Pino, molestó al entrenador.

“Siempre se habla de que a la Selección tenemos que cuidarla, respetarla y que no hay nada más importante que ponerse la camiseta de la Selección, así que nosotros necesitamos jugadores que estén 100% enfocados en esto. Así quiere el profe Zago”, dijo Pino.

Más adelante, precisó que no se va a esperar a nadie. “A Morales se ha decidido no tomarlo en cuenta”, añadió, y dio a entender que el futbolista se cerró las puertas de una futura convocatoria mientras esté el técnico Zago. Además, la dirigencia de la Federación Boliviana de

Fútbol tomará en cuenta la postura del jugador.

LLEGÓ HAQUIN

El defensor Luis Haquin arribó ayer a Santa Cruz y se sumó al trabajo del equipo nacional. El futbolista que juega en el Ponte Preta de Brasil es el tercer ‘legionario’ que se pone a órdenes del técnico Zago, después de Miguel Terceros y Boris Céspedes.

Para hoy está prevista la llegada de los jugadores Gabriel Villamil y Jaume Cuéllar, y mañana se completará con el arribo de Roberto Carlos Fernández.

PRÁCTICAS

Con una labor a doble turno, la Verde prosiguió ayer su trabajo de preparación en el estadio ‘Tahuichi’ Aguilera. Por la mañana se llevó adelante un trabajo físico; por la tarde, una sesión técnico-táctica y futbolística.

El jugador Jesús Sagredo realizó un trabajo diferenciado junto al fisioterapeuta Rudy Romero.

La práctica de hoy se desarrollará en la tarde en el mismo escenario, y por la mañana se estima que se efectuará un trabajo en el gimnasio del hotel de concentración.



Jugadores de la Selección nacional en plena tarea de preparación física.

// FOTO: FBF

Fernando Costa denuncia que quieren ‘descabezar’ a la FBF

// FOTO: JORGE MAMANI



Fernando Costa, presidente de la Federación Boliviana de Fútbol.

El presidente de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Fernando Costa, después de escuchar un supuesto audio en el que estaría involucrado el secretario general del club Bolívar, Rodrigo Quiros, quien habla con una tercera persona —de la que no se conoce el nombre— y le pide información sobre hechos de corrupción u otros en los que estaría envuelto el titular federativo, denunció que con estas actitudes se pretende descabezar a la entidad que preside.

El dirigente apunta a Marcelo Claire como uno de los supuestos gestores de la organización.

En una parte del audio que se filtró en las redes sociales, el dirigente de la entidad celeste le dice al interlocutor: “El Marcelo (Claire) me ha dicho que lo meta a este cojudo a la cana, pero no sé cómo”.

Por otro lado, le pide: “Hay que tener cuidado con el viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, es muy cercano al Pike, que es nuestro abogado, pero obviamente es cercano al Gustavo Camacho (abogado de Costa). Ese es mi miedo, que ellos se enteren de esta movida y que te anulan a ti, y no queremos nada de eso, hermano; es gente muy jodida y con mucha plata”.

En otra parte de la conversación, Quiros le re-

fiere: “Tengo que demostrar corrupción, tú me dices que le puedes hacer un seguimiento y le voy a encontrar a Costa con su chola, me sirve, lo que sea me sirve y yo necesito pruebas”.

Ante esta situación, Costa declaró: “Arman acusaciones infundadas con el solo propósito de descabezar la FBF. No me quieren a mí como presidente estos malos dirigentes que están tratando de desestabilizar al fútbol, descabezar a la federación. Estoy consternado, impactado, es un aparato que se ha montado con el fin de descabezar a la FBF”.

Calificó el hecho como gravísimo. “Esto nos puede llevar a que se contraten personas para sembrar pruebas o algunas irregularidades para que mi persona sea afectada. Ya se ha escuchado cuál es el objetivo, quiénes están detrás de esto, y denunciarnos que se habían organizado para complotar, estructurar y armar acusaciones sin pruebas con el solo fin de que salga de la federación. Esto tendrá consecuencias duras para los que resulten responsables”, subrayó.

También adelantó que el equipo jurídico de la FBF pedirá a la Fiscalía una investigación profunda para sancionar a los dirigentes que supuestamente montaron el aparato desestabilizador.

EDICTO

Fdo. Ilegible - Rene Wilson Murillo Paz-Director Regional Cochabamba

Auto 27/05/2022. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1. Cochabamba, 27 de mayo de 2022.

VISTOS: A mérito de lo expuesto, téngase por apersonada Rene Wilson Murillo Paz en su calidad de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, para fines legales y consiguientes, debiendo hacerle conocer ulteriores diligencias, la demanda de ejecución de cobro coactivo, los antecedentes que cursan en obrados, y...

Que, en el presente caso la Resolución Sancionatoria N° 10-00008-22 de fecha 03/03/2022, ejecutoriada por Auto de Fianza Administrativa N° 27-00012-22 de 19/04/2022, con autoridad de cosa juzgada, inmodificable y por tanto de cumplimiento obligatorio, en consecuencia procede el cobro coactivo de la obligación establecida en la referida Resolución Administrativa tal como dispone la norma precedentemente citada.

Que, en merito a lo expuesto corresponde ordenar que se giré pliego de cargo por la suma líquida y exigible, vencida y determinada en la Resolución Sancionatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego que constituye título coactivo.

POR TANTO: A mérito de lo precedentemente expuesto, SE ADMITE la demanda de ejecución de cobro coactivo formulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, Artículo 30 de la Ley 060 concordante con el Art. 43 párrafo 1) de la Resolución Regulatoria N° 01-0005-11, se dispone:

1- Girar Pliego de cargo contra Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151922 Cbba, por UFVs. 5.000.- (Sesenta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), multa más el recargo sobre el importe de dicha multa.

2.- Se ordena las medidas precautorias de anotación preventiva de los bienes propios de Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151922 Cbba, en los registros de Derechos Reales, COMTECO, Unidad Operativa de Transito y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) Regional Cochabamba y el conglomeramiento de sus fondos en cuentas bancarias hasta el monto total del monto adeudado, sea con notificación expresa de sus titulares y con las formalidades de ley.

Al Otrrosi 1.- punto 1. Se tiene ordenado en lo principal, debiendo por secretaria del juzgado extenderse el oficio correspondiente. Notifíquese a los titulares del SERECI Y SEGIP Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba y Organismo Operativo de Transito Cochabamba al fin señalado. Al Otrrosi 2.- Se tiene presente. A los Otrrosies 3 y 6.- Arrímese a sus antecedentes. A los Otrrosies 4 y 5.- Se tiene presente y se considerará en futuras actuaciones. Al Otrrosi 6.- Estese a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal REGISTRESE Y CITESE.

José Luis Apodaca Gonzales, JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1- Cochabamba - Bolivia

Fdo. Gabriela Muñoz Cáceres SECRETARIA ABOGADA. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 - Cochabamba-Bolivia

EXP. 29/2022. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 - Cochabamba, 27 de mayo de 2022.

EXP. 29/2022. Que se gira en contra de: CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON CI. 3151922 CBBAA, de conformidad a lo dispuesto en el Auto de Admisión de 27 de mayo de 2022, dictado dentro de la demanda de ejecución de cobro coactivo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego-A.J., contra Catherine Shirley Godoy, en cumplimiento a la Resolución Sancionatoria 10-00008-22 de 03/03/2022 ejecutoriada por Auto de Fianza Administrativa N° 27-00012-22 de 19/04/2022, para que dentro del término de cinco días de su legal notificación cancele la suma de:

CINCO MIL CON CERO (5.000) UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA, (UFV 's 5.000.00.-) Más el recargo sobre el importe de dicha multa, sea mediante depósito judicial ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, bajo cominatoria de librarse mandamiento de embargo.

MEMORIAL 31/08/2022. SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.

NUREJ N°: 30326713. EXP. 29/2022. REITERA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE AUTO DE ADMISION Y PLIEGO DE CARGO.

OTROSÍ.- Su contenido. RENE WILSON MURILLO PAZ, de generales ya expresadas, en mi calidad de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, dentro del proceso de Ejecución de Cobro Coactivo seguido contra CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con C.I. N° 3151922 Cbba, con el debido respeto, expongo y pido:

SOLICITUD DE RECTIFICACION DE AUTO DE ADMISION Y PLIEGO DE CARGO. Sr. Juez, habiendo sido notificado con el Auto de Admisión de fecha 27 de mayo de 2022 y el Pliego de Cargo N° 18/2022 de 27 de mayo de 2022, de la revisión de los mismos se puede advertir que erróneamente se consignó como monto de la sanción a cancelar UFV 5.000,00, siendo lo correcto UFV 60.000,00 (SESENTA MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA), más el recargo sobre el importe que será calculado a la fecha de pago. Asimismo, se observa un error en el primer número de la coactivada, consignando Catherine, siendo lo correcto CATHERINE. Aspectos que se pueden corroborar con la demanda de ejecución de cobro coactivo, la Resolución Sancionatoria N° 10-00008-22, el Auto de Fianza Administrativa N° 27-00012-22 y Auto de Cominatoria N° 11-000036-22, cursantes en el cuaderno procesal.

Por lo expuesto precedentemente y a fin de evitar nulidades futuras, solicito muy respetuosamente a su Autoridad, que en la vía del saneamiento procesal se rectifique las mencionadas resoluciones. OTROSÍ PRIMERO, Notificaciones comisionése a Oficio de Diligencias de su digno despacho. Cochabamba, 31 de agosto de 2022.

Fdo. Ilegible - Rene Wilson Murillo Paz - Director Regional Cochabamba

Auto 02/09/2022. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1. Cochabamba, 02 de septiembre de 2022.

VISTOS. Lo expuesto en memorial que antecede, la documentación acompañada y siendo evidente que en el Auto de Admisión de demanda de 07 de junio de 2019 se ha consignado el monto a ser ejecutado de forma errónea, en vía de rectificación se dispone su corrección y se multa el citado Auto, por consiguiente deberá consignarse el monto de UFV 's 60.000.- (sesenta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), quedando incólumes las demás determinaciones del citado auto. Se deja sin efecto el Pliego de Cargo N° 29/2022, debiendo emitirse una nueva con la corrección dispuesta, Regístrese y Notifíquese funcionario.

Fdo.- José Luis Apodaca Gonzales.- JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1- Cochabamba - Bolivia

Fdo.- Gabriela Muñoz Cáceres SECRETARIA ABOGADA. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 - Cochabamba-Bolivia

MEMORIAL 08/03/2023. SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA SOLICITA RECTIFICACION.

NUREJ: 30326713. EXPEDIENTE: 29/2022. OTROSÍES.- Su contenido.

Rene Wilson Murillo Paz, en calidad de Director Regional Cochabamba de la AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO - AJ, dentro del proceso de EJECUCION DE COBRO COACTIVO seguido en contra CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con C.I. N° 3151022-Cbba, ante su usted respetuosamente, expongo y pido:

Señor Juez, en antecedentes cursa auto de admisión y Pliego de Cargo N 18/2022, ambos de fecha 27 de mayo de 2022, en los cuales se puede advertir que erróneamente se consignó en número de cédula de identidad de la coactivada CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con C.I. N° 3151922 - Cbba, siendo el correcto C.I. N° 3151022 - Cbba, conforme se puede evidencia de la Resolución Sancionatoria N° 10-00008-22 de 03 de marzo de 2022, Auto de Fianza N° 27- 00012-22 de 19 de abril de 2022, Auto de Cominatoria N° 11-00036-11 de 19 de abril de 2022 y escrito de demanda de 16 de mayo de 2022, por lo que, a los fines de evitar futuras nulidades, impeto a su Probidad, que en vía de saneamiento procesal, se rectifique el número de cédula de identidad de la demandada y con su resultado se expida nuevo Pliego de Cargo.

Otrrosi 1. A los fines de establecer la existencia de bienes inmuebles y precautar los intereses del Estado, tengo a bien impetrar a su Autoridad ordeno al Titular de la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura certifique sobre la existencia de bienes inmuebles, acciones y derechos registrados a nombre de CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con C.I. N° 3151022-Cbba, sea a NIVEL NACIONAL y con Exención de Aranceles Judiciales, a tal efecto, de conformidad a los Artículos 494 y 495 de la Ley N° 439, por Secretaría de su Juzgado, se expida Comisión Instruida, encomendado su ejecución a funcionario judicial habilitado en la Ciudad de Sucre.

OTROSÍ 2.- Para efectos de notificación, conformo instruimos emitidos por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, pongo en su conocimiento el número de celular con WhatsApp 78329192.

OTROSÍ 3.- Notificaciones se comisione a servidor(a) público. Cochabamba, 08 de marzo de 2023.

Fdo Ilegible.- Rene Wilson Murillo Paz-Director Regional Cochabamba

Auto 13/03/2023. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO. COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1. Cochabamba, 13 de marzo de 2023.

VISTOS. Lo expuesto en memorial que antecede, y Considerando que la entidad demandante solicita se proceda a la rectificación número de cédula de identidad de la demandada Catherine Shirley Godoy Arze manifestando que de forma emanada se consignó en el auto de admisión y pliego de cargo como 3151922 Cbba. Siendo lo correcto 3151022 Cbba, por lo que a efectos de evitar nulidades posteriores, en vía de corrección, se dispone la corrección del número de cédula de identidad de la coactivada debiendo consignarse en el auto de 27 de mayo de 2022, como Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151022 Cbba, para efectos legales, quedando incólumes las demás disposiciones del citado auto. Asimismo queda sin efecto el Pliego de Cargo N° 18/2022, debiendo emitirse uno nuevo con la rectificación anotada. Al Otrrosi 1. De momento estese a lo principal. Al Otrrosi 2.-cumplase conforme a ley. Regístrese y Notifíquese funcionario.

Fdo. José Luis Apodaca Gonzales. JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1- Cochabamba - Bolivia

Fdo. Melvia Méndez Antezana. SECRETARIA ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.- Cochabamba - Bolivia.

MEMORIAL 14/04/2023. SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.

SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO LA COMINATORIA DE CITACION Y SOLICITA ORDEN DE CITACION POR EDICTO.

NUREJ: 30326713. EXP.: 29/22. OTROSÍ-

Rene Wilson Murillo Paz, en calidad de Director Regional Cochabamba de la AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO AJ, dentro del proceso de EJECUCION DE COBRO COACTIVO seguido en contra de CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con cedula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba, ante usted respetuosamente, expongo y pido.

Señor Juez, en atención del proveído fechado en 22 de agosto de 2023, a través del cual en su parte in fine del Otrrosi 1, ordena proceder a la citación del coactivado en el plazo de 30 días, bajo alternativa de aplicarse la sanción contenida en el Artículo 247 Párrafo 1 Numeral 1 del Código Procesal Civil, se pone en conocimiento de su Probidad que ésta parte al cumplimiento a la citación resolución, en fecha 25 de septiembre de 2023 promovió la citación de la demandada en los domicilios certificados por el SEGIP y SERECI, conforme a lo puede advertir de la representación cursante en obrados por lo que, tengo a bien solicitar a usted deje sin efecto la cominatoria dispuesta en la parte in fine del Otrrosi 1 del proveído de 22 de agosto de 2023, esto es, la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 247 Párrafo 1 Numeral 1 de la Ley N. 439, sea a la brevedad posible y con las formalidades de rigor.

Por otro lado, en observancia la Representación fechada en 25 de septiembre 2023, efectuada por la Sra. Oficial de Diligencias de su Juzgado, en razón a que no se pudo dar cumplimiento a la orden de citación de la parte coactivada, Sra. CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE, en las direcciones proporcionadas por el SEGIP Y SERECI, no obstante de haberse consultado a los vecinos en las mencionadas direcciones, por lo que, solicito a su Probidad que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal concordante con el párrafo 1) del Artículo 78 de la Ley N. 439, disponga la citación por edicto de CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con cedula de identidad N° 3151022 expedido en Cochabamba, sea previo juramento de desconocimiento de domicilio y con las formalidades de rigor. Otrrosi 1.- Notificaciones se comisionen a servidor(a) público. Cochabamba, 29 de septiembre de 2023.

Fdo. Ilegible. Rene Wilson Murillo Paz- Director Regional Cochabamba

Auto DE 02/10/2023. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1. Cochabamba, 02 de octubre de 2013.

DEMANDANTE: A.J. DEMANDADO: Catherine Shirley Godoy Arze

PROCESO:Ejecución de Cobro Coactivo. EXPEDIENTE: 29/2022. IANUS: 30326713.

En mérito de lo expuesto en el memorial que antecede, en consideración a la representación realizada por el oficial de diligencias del Juzgado, en función de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, se dispone la citación por Edicto a la Coactivada Catherine Shirley Godoy Arze con C.I. N° 3151022 Cbba, sea con la demanda, Auto de Admisión, Pliego de Cargo, memorial que antecede y el presente proveído, sea previo juramento de desconocimiento de domicilios a ser depositado por el representante legal de la Entidad demandante ante este despacho Judicial, al efecto se habilita días y horas hábiles para su recepción. Al Otrrosi 1.- Notifíquese funcionario.

Fdo. José Luis Apodaca Gonzales. JUEZ JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1- Cochabamba - Bolivia

Fdo. Melvia Méndez Antezana.- SECRETARIA ABOGADA. JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO N° 1.- Cochabamba - Bolivia.

ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES DE LEY, UNA VEZ EJECUTADO DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN

COCHABAMBA, 21 DE MAYO DE 2024.

PARA: CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON C.I.: 3151022 CBBA. DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION DE COBRO COACTIVO SEGUIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO CONTRA CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE, EXPEDIENTE N° 29/22, EL DR. JOSE LUIS APODACA GONZALES, JUEZ PRIMERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE COCHABAMBA POR EL PRESENTE EDICTO CITA A LA SEÑORA: CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON C.I.: 3151022 CBBA, LA DEMANDA 16 DE MAYO DE 2022, AUTO DE ADMISION 27 DE MAYO DE 2022, PLIEGO DE CARGO N° 18/2022 DE 27 DE MAYO DE 2022, MEMORIAL 31 DE AGOSTO DE 2022, AUTO 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEMORIAL 08 DE MARZO DE 2023, AUTO 02 DE 13 DE MARZO DE 2023, PLIEGO DE CARGO N° 18/2022 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, MEMORIAL 24 DE MARZO DE 2023, PROVEIDO 28 DE MARZO DE 2023, MEMORIAL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

AUTO DE 02 DE OCTUBRE DE 2023 CONFORME SE TIENE ORDENADO POR EL AUTO DE 02 DE OCTUBRE DE 2023, A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTE.

MEMORIAL DE 16/05/2022. SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

INTERPONE DEMANDA DE EJECUCION DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

OTROSÍES.- SU CONTENIDO.

RENE WILSON MURILLO PAZ, con C.I. 4845026 LP., mayor de edad, hábil por derecho, de profesión abogado, con domicilio ubicado en la Av. Ayacucho esquina Av. Heroínas, Edif. ECOBOL primer piso, zona Central de la ciudad de Cochabamba, en mi condición de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, presentándome ante las consideraciones de su autoridad, con todo respeto expongo y pido:

I. APERSONAMIENTO. En mérito a la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de 29 de diciembre de 2021, que al efecto acompaño para acreditar personería jurídica para representar a la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ; por lo que, tengo a bien APERSONARME ante vuestra autoridad, solicitando se me hagan conocer ulteriores diligencias y sea con las formalidades de Ley.

II. INTERPONE DEMANDA DE EJECUCION DE COBRO COACTIVO.

1.- Identificación del Demandante.

RENE WILSON MURILLO PAZ, N° 4846023 LP., mayor de edad hábil por derecho, de profesión Abogado, en mi condición de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, con domicilio procesal ubicado en la Av. Ayacucho, esquina Heroínas, Edif. ECOBOL. Piso 1, zona Central de la ciudad de Cochabamba.

2.- Identificación del Demandado.

CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE CON C.I. N° 3151022 Cbba., con domicilio en la Av. Libertador N° 1150, zona Cala Cala de la ciudad de Cochabamba de acuerdo a Certificación de Datos de 16 de mayo de 2022 emitida por el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP y en la calle Miguel Alandia N° 1784 de acuerdo a Certificación Domiciliaria SERECI-CBA-CERT-N° 51280-2143/2021 de 30 de diciembre de 2021, emitida por el Servicio de Registro Cívico Cochabamba - SERECI.

3.- Antecedentes del Hecho.

Que, en antecedentes del proceso administrativo sancionador se tiene el Informe de Intervención al lugar de Juego Ilegal Sin Denominación con CITE: AJ/DR/CB/DF/INF/911/2021 de 22 de noviembre de 2021, adjunto al mismo el Acta de Control Definitivo y Decomiso Preventivo - JLAS N° 001651, y el Formulario de Inventario N° 002052, ambos de fecha 19 de noviembre de 2021, el cual señala que a raíz de una denuncia anónima recibida servidores públicos se constituyeron en el domicilio ubicado en la calle José Martí N° 358, zona central de la ciudad de Cochabamba, donde se pudo evidenciar la afluencia de personas que ingresaban a la casa de juegos ilegal, en ese sentido aprovechando la salida de una persona de sexo femenino, procedieron a ingresar al lugar y se identificaron como servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, señalando que realizarían el control conforme las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 060 a objeto de verificar los hechos denunciados, en el interior de dicho establecimiento, se evidenció la existencia de ocho (8) máquinas de juego (bilateras) y cuatro (4) medios de juego (computadoras), constatando el desarrollo de una actividad ilegal, por lo que, los servidores públicos solicitaron identificarse al responsable de dicha actividad, así como le solicitaron identificarse dicha persona, constatando que se trataba de la señora CATHERINE SHIRLEY GODOY ARZE con C.I. N° 3151022 CBBA., quien también fue identificada como propietaria de una anterior intervención a casa de juego legal realizado en la Av. Libertador N° 1150, zona Cala Cala de la ciudad de Cochabamba, donde se decomisaron doce (12) máquinas de juego bilateras y una ruleta. Posteriormente, procedieron con el sangrado de las máquinas de juego conjuntamente a la propietaria del salón de juegos ilegal, sin autorización de dichos máquinas, en la que respecto a las cuatro (4) computadoras, estas funcionaban con recargo de crédito a través de un servidor; motivo por el cual no correspondía al sangrado de las mismas. En ese entendido, le comunicaron a la propietaria del salón de juegos ilegal respecto a las infracciones en las que incurrió producto de la actividad que estaba desarrollando, sin embargo se negó a suscribir el Acta de Control Definitivo y Decomiso Preventivo - JLAS N° 001651 y el Formulario de Inventario N° 002052, motivó por el cual el Sr. Ademar Quispe Montaño con cédula de Identidad N° 8001607 Cbba., firmó en calidad de testigo de actuación. En vista de que el salón de juegos ilegal funcionaba sin contar con la Licencia de Operaciones emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, procedieron a realizar el Decomiso Preventivo de los ocho (8) máquinas de juego (bilateras), detallada en los Formularios de Inventario N° 2052 y N° 2053; evidenciándose que en el lugar se estaban cometiendo las infracciones descritas en los incisos a), b) y c) del numeral 2 párrafo 1 del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordante con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 respectivamente, detalladas a continuación:

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Utilización de máquinas y otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero.

Desarrollo de actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Asimismo, se realizó el Decomiso Preventivo de los cuatro (4) medios de juego (computadoras), detallada en el Formulario de Inventario N° 2052; evidenciándose que en el lugar se estaban cometiendo las infracciones descritas en los incisos a) y c) del numeral 2 párrafo 1 del Artículo 28 de la Ley N° 060 concordante con los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 respectivamente, detalladas a continuación:--Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Desarrollo de actividad de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego. --

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego sin autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

// FOTO: PRENSALATINA

Kylian Mbappé firmó por cinco años con Real Madrid.



Mbappé ya es del Real

• Reynaldo Gutiérrez

Después de siete años de amores y despechos, finalmente ayer se hizo la luz sobre un nombre, el francés Kylian Mbappé, nuevo jugador del Real Madrid con 5 años de contrato.

El guarismo siete coincide, fortuitamente, con los siete trofeos que disputará la Casa Blanca del fútbol en la próxima temporada. Hacerlo con Mbappé en sus filas, junto al mejor jugador de la Champions League este año, el brasileño Vinicius Júnior, es ya un privilegio.

Se suma el inglés Jude Bellingham, MVP juvenil en la Liga de Campeones de Europa, en una suerte de repetición de la famosa plantilla Galáctica del Real Madrid, ahora para solventar a los Siete Magníficos, es decir, Copa Intercontinental, Supercopa de España, LaLiga, Champions League, Copa del

Rey, Supercopa de Clubes y Mundial de Clubes.

Las noticias deberían enfocarse solo en la final en busca de la Orejona, la decimoquinta conquistada este sábado 2-0 frente al Borussia Dortmund, pero el fantasma Mbappé se hizo presente.

Mbappé será presentado al finalizar la Eurocopa en Alemania, donde el delantero francés defenderá los colores de Les Bleus. Pero ya lo hizo oficial el presidente de los merengues, Florentino Pérez.

El cuento de "Pedro y el lobo" parecía interminable, aunque por fin termina el culebrón con la llegada de Kylian Mbappé al mejor conjunto del orbe, quien, sin embargo, no podrá cumplir su sueño de participar en los Juegos Olímpicos de París.

Aunque nadie oficialmente aseguraba que Mbappé sería parte de la nómina del Real

Madrid en breve, el presidente de LaLiga de España, Javier Tebas, se adelantó a las noticias.

"Es uno de los mejores jugadores del mundo. También están Vinicius y Bellingham, el Madrid va a tener una gran plantilla. Claro que eso no da garantías de ganar campeonatos", recalcó Tebas.

Veloz, con un regate increíble y un poder rematador desafiante, a sus 25 años Mbappé subirá un escalón más en su fulgurante carrera. El tema que despierta preocupación apunta a cómo el entrenador de los merengues, Carlo Ancelotti, manejará los egos en un vestuario repleto de estrellas.

Con un palmarés a prueba de balas, el francés estará al lado de Vinicius, Bellingham, Rodrygo Goes, Thibaut Courtois, Fede Valverde, Luka Modric, Antonio Rudiger, Eder Militao, Dani Carvajal o Eduardo Camavinga, entre otros.

'Vini' es el mejor jugador de la Champions League

El delantero brasileño Vinicius Júnior fue elegido como el Jugador de la Temporada de la Liga de Campeones 2023-2024, anunció ayer la Asociación de Fútbol Europeo (UEFA).

Gracias a sus seis goles y cinco asistencias en esta edición, el atacante del Real Madrid español también encabezó el equipo ideal de la campaña.

Además, el inglés Jude Bellingham y el uruguayo Federico Valverde recibieron el galardón como Mejor Joven y Mejor Gol, respectivamente.

Bellingham firmó cuatro dianas, todas ellas en la fase de grupos, y cinco asistencias en 11 encuentros, además con una altísima precisión del 90,5 por ciento de pases acertados.

Su compañero Valverde recibió el premio al mejor tanto gracias a la volea que significó el 3-3 con el que el Real Madrid empató la ida de cuartos de final ante el Manchester City inglés.

SEGUNDO MEJOR

El segundo mejor fue el del brasileño del Barcelona Raphinha en la misma ronda ante el PSG, mientras que tercero se ubicó el del alemán Niclas Füllkrug, del Borussia Dortmund, en la vuelta de cuartos ante el Atlético de Madrid.

También la UEFA anunció el mejor equipo de la temporada, con presencia de cuatro jugadores del Real Madrid y del Borussia Dortmund, los protagonistas de la final.

Los defensas Dani Carvajal y Antonio Rüdiger, Bellingham y Vinicius Júnior defienden los colores madridistas, mientras que el portero Gregor Kobel, los zagueiros Mats Hummels e Ian Maatsen y el centrocampista Marcel Sabitzer los del Dortmund.

Completan el XI ideal el volante portugués Vitorino (PSG) y los atacantes ingleses Phil Foden (Manchester City) y Harry Kane (Bayern de Múnich).



Vinicius Jr. fue elegido el mejor jugador de la Liga de Campeones 2024.

// FOTO: PRENSALATINA

// FOTO: FEA



Daniel Titichoca (der.) exhibe orgulloso su trofeo y diploma del tercer lugar.

Titichoca es tercero en el Abierto de Ajedrez

El candidato a maestro (CM) orureño Daniel Titichoca obtuvo el tercer lugar en la categoría Abierto Internacional y fue el mejor boliviano del Torneo 50° Aniversario de la Asociación Tarijeña de Ajedrez que finalizó el domingo y que entregó 50.000 bolivianos en premios.

Unos 400 ajedrecistas, incluidos del exterior, fueron parte del certamen que sirvió para celebrar las Bodas de Oro de la asociación tarijeña, que tuvo una importante bolsa económica.

Por la ocasión, la Federación Boliviana de Ajedrez también entregó una distinción a Roberto

Oller, presidente de la Asociación Departamental de Ajedrez de Tarija (ADAT).

EL TORNEO

Hubo varias categorías habilitadas, pero el ganador de la Internacional fue el que más se llevó: 3.500 bolivianos; el segundo, 3.000; y el tercero, 2.500.

Los mejores de cada grupo igual recibieron recompensa económica. Se entregaron 46 trofeos en las categorías promocionales, infantiles y juveniles.

La modalidad de competencia fue de 9 rondas de 25 minutos más 10 segundos de incremento por movimiento.

Titichoca fue el más destacado de Bolivia en el torneo al terminar dentro del podio y lograr el tercer lugar con 7,5 puntos.

La mejor dama de la competición fue la cruceña Gloria Yépez, quien logró 5,5 puntos. La escoltaron Cordero y la alteña Soledad Coro. Las dos igualaron con 5,5.

También se impusieron Medelen Pérez y Óscar Nava (Sub-16); Anahí Rocha y André Llorenty (Sub-14); Amelia Avilés y Josué García (Sub-12); Valentina Guzmán y Gael Calizaya (Sub-10); María José Gallardo y Raymundo López (Sub-8); Nohemi Mollo y Matías Colque (Sub-6).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0251/2024

La Paz, 03 de junio de 2024

VISTOS:

Los informes: **INF-DRE-UPTC 0208/2024** de 03/06/2024, **INF-DRE-UPTC 0209/2024** de 03/06/2024, **INF-DRE-UPTC 0210/2024** de 03/06/2024, **INF-DRE-UPTC 0212/2024** de 03/06/2024 e informe legal **DJ-UGJN 0420/2024** de 03/06/2024, y demás normativa vigente que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 9 y 89 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17/05/2005, el párrafo III del artículo 18 de la Ley N° 100 de 04/04/2011, el artículo 5 del Decreto Supremo de Nacionalización N° 28701 de 01/05/2006, el Decreto Supremo N° 29814 de 27/11/2008 y sus modificaciones, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28932 de 20/11/2006, la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2242 de 07/01/2015, Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0023/2015 de 13/01/2015, el párrafo I de Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2049 de 02/07/2014, la Resolución Ministerial MHE N° 188-14 de 11/09/2014, el Decreto Supremo N° 27993 de 28/01/2005, la Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N° 10230000036 de fecha 13/12/2023, el Decreto Supremo N° 29629 de 02/07/2008, el Decreto Supremo N° 29032 de 16/02/2007, el Decreto Supremo N° 29049 de 01/03/2007, establecen el marco normativo aplicable a la fijación de precios por parte del Ente Regulador. Asimismo, el artículo único del Decreto Supremo N° 5106 de fecha 17 de enero de 2024.

Que, los Informes económicos INF-DRE-UPTC 0208/2024, INF-DRE-UPTC 0209/2024, INF-DRE-UPTC 0210/2024, INF-DRE-UPTC 0212/2024 establecen los Precios Finales Internacionales del Gas Natural Vehicular, de la Gasolina Especial y del Diésel Oil, del Jet Fuel A-1 Internacional y sus precios Pre Terminal y Máximo Final, así como el Margen Minorista de GNV y el valor del Aporte al Fondo de Conversión (AFC), para el mes de junio de 2024 y el informe legal DJ-UGJN 0420/2024, concluye que lo establecido en los informes técnicos guardan concordancia con las disposiciones normativas vigentes, por lo que se recomienda la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa para la fijación de precios internacionales y la aplicación de lo determinado en el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5106 de fecha 18 de enero de 2024.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR los siguientes Precios Finales de la Gasolina Especial Internacional, el Diésel Oil Internacional y el Gas Natural Vehicular Internacional y sus correspondientes Diferenciales, a ser aplicados por todas las Estaciones de Servicio a nivel nacional a medios de transporte con placa de circulación extranjera:

Producto	Precio Final Internacional (Bs./Lt.)	Diferencial Precios (Bs./Lt.)
Gasolina Especial Internacional	8,68	4,94
Diésel Oil Internacional	8,88	5,16

Producto	Precio Final Internacional (Bs./m³)	Diferencial Precio (Bs./m³)
Gas Natural Vehicular Internacional	3,20	1,54

SEGUNDO.- FIJAR la siguiente alícuota del IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional y consiguientemente el Precio Pre-Terminal y el Precio Máximo Final del Jet Fuel A-1 Internacional:

- a) La alícuota del IEHD del Jet Fuel Internacional es de 4,24 Bs/Lt. (Cuatro 24/100 Bolivianos por Litro).
- b) El Precio Pre-Terminal del Jet Fuel Internacional es de 6,39 Bs/Lt. (Seis 39/100 Bolivianos por Litro).
- c) El Precio Final del Jet Fuel Internacional es de 6,65 Bs/Lt. (Seis 65/100 Bolivianos por Litro).

TERCERO.- Los precios fijados en los resuelve precedentes, entrarán en vigencia a partir de las cero (00:00) horas del día martes 04 de junio de 2024.

CUARTO.- FIJAR el Margen Minorista de GNV en 1,0247 Bs/m³ y el valor de Aporte al Fondo de Conversión (AFC) en 0,0205 Bs/m³.

QUINTO.- DETERMINAR conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5106 de fecha 18 de enero de 2024, la aplicación de precios finales internacionales de combustibles líquidos de la Gasolina Especial y el Diésel Oil, así como los diferenciales de precios, fijados en el Resuelve Primero de la presente Resolución, a los vehículos con placas nacionales y/o extranjeras, utilizados para el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, que se encuentren autorizados y registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es Conforme,

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....
DIRECTORA JURÍDICA a.i.



CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN 2024 CONVOCATORIA

Durante los últimos años (2006-2023), se han promovido cambios estructurales en la educación boliviana que han impulsado la construcción e implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, basado en la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", producto del Congreso Nacional de Educación (2006). Esta Revolución Educativa ha logrado avances significativos; sin embargo, aún existen desafíos relacionados al acceso, permanencia, logro educativo, mejoramiento de las condiciones del quehacer educativo y la concurrencia, así como el compromiso de los actores involucrados, entre otros.

Por otro lado, la pandemia del COVID-19 puso en evidencia las limitaciones con relación al acceso y uso de medios tecnológicos, el manejo de nuevas metodologías y modalidades de atención, obstaculizando la formación integral de las y los estudiantes en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. Asimismo, la clausura de la gestión escolar el año 2020 constituyó un atentando al derecho fundamental a la educación de la población estudiantil y significó la pérdida de oportunidades de aprendizajes en el desarrollo de capacidades para la vida.

Con la recuperación de la democracia y la consolidación de un gobierno constitucionalmente electo, en un contexto de pandemia, el Ministerio de Educación recuperó el derecho a la educación, garantizando su desarrollo de forma permanente y continua a través de estrategias y modalidades de atención educativa (presencial, semipresencial y a distancia) con el apoyo de material educativo (distribución gratuita de textos escolares) y la cualificación docente.

El "Congreso Plurinacional de Educación" es la máxima instancia de participación social comunitaria en el ámbito educativo. Este espacio de diálogo permitirá a todos los actores del sistema educativo trazar lineamientos para mejorar la educación del país, fortaleciendo la democracia participativa, la pluralidad y el desarrollo científico y tecnológico, en armonía con los saberes y conocimientos de los pueblos.

En este contexto y en el marco del artículo 77 de la Constitución Política del Estado y el artículo 92 de la Ley N° 070 de la Educación, el Ministerio de Educación **CONVOCA AL CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN**, en coordinación con la Central Obrera Boliviana COB, Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia CONMERB, Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia CTEUB, junto a las organizaciones sindicales, sociales, estudiantiles, de padres y madres de familia y otras, para formular y delinear políticas educativas que respondan a las necesidades del Estado Plurinacional de Bolivia y las aspiraciones de la sociedad boliviana. El mismo se desarrollará bajo las siguientes características:

1. OBJETIVO

Formular y definir lineamientos de política educativa profundizando una educación inclusiva, científica, técnica, tecnológica, productiva, revolucionaria, liberadora, progresista, intracultural, intercultural, plurilingüe, descolonizadora, despatriarcalizadora en el Sistema Educativo Plurinacional a través de un análisis integral a la implementación de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, con la participación de todas y todos los bolivianos, en el marco del respeto y la pluralidad, por una educación de calidad para el vivir bien.

2. TEMARIO

El Congreso Plurinacional de Educación se desarrollará en base al siguiente temario:

2.1. DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

Análisis de la realidad educativa y propuestas de modificación con base a los indicadores fundamentales de cobertura, acceso, deserción, permanencia y otros en el Sistema Educativo Plurinacional, dando cuenta de los principales avances o logros, así como de las dificultades que se encuentren, con especial atención a la pandemia COVID-19 (2019-2023), su impacto en la educación y la valoración de las políticas orientadas a la recuperación del derecho a la educación.

2.2. CURRÍCULO Y LOGROS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Análisis y propuesta de modificación del Currículo Base del SEP, documentos curriculares del Subsistema de Educación Regular, Subsistema Educación Alternativa y Especial y Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional organizados por niveles, áreas, ámbitos y otras denominaciones propias de cada Subsistema.

Análisis y propuestas de modificación de los Currículos Regionalizados construidos en corresponsabilidad con las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, los cuales son considerados como complementarios y armonizados con el currículo Base.

Análisis de la calidad de la educación y propuestas de modificación en el Subsistema de Educación Regular, Subsistema Educación Alternativa y Especial y Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional a través de los logros, dificultades y desafíos educativos en cada uno de los subsistemas.

2.3. FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS

Análisis y formulación de propuestas de la formación inicial de maestras y maestros en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, orientados a la práctica educativa y los programas académicos de las ESFM.

Análisis y propuestas de la formación continua y posgradual de maestras y maestros en torno a los logros, dificultades, desafíos, oportunidades, relevancia, pertinencia e impacto de los programas de formación continua y posgradual para la cualificación profesional, el fortalecimiento de la práctica y la calidad educativa.

2.4. GESTIÓN EDUCATIVA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Análisis y propuestas a los roles, competencias y dinámicas de participación de los gestores, actores y entidades territoriales mediante un diagnóstico de los mecanismos de participación existentes y cómo estos influyen en la toma de decisiones y la gestión en las instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional.

2.5. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Análisis y propuestas al financiamiento de la educación a través de una revisión de la eficacia, economía y eficiencia en la asignación y utilización de recursos en favor de la educación, en el marco del artículo 80 de la Ley N° 070 y las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas en favor de las instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional.

3. LUGAR Y FECHA

El Congreso Plurinacional de Educación se realizará en la sede del Parlamento UNASUR ubicado en el municipio de San Benito del departamento de Cochabamba, del 11 al 15 de noviembre de 2024.

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

I. ETAPA PRECONGRESO

1.1. FASE: PREPARATORIA	FECHAS	RESPONSABLES
01. Organización de la Comisión Organizadora del Congreso Plurinacional de Educación	Junio 2024	Comisión Organizadora del Congreso

II. ETAPA DE REALIZACIÓN DEL CONGRESO

2.1. FASE: EVENTOS PREVIOS AL CONGRESO	FECHAS	RESPONSABLES
01. Coordinación y planificación de eventos previos al Congreso	Junio - agosto de 2024	Direcciones Departamentales de Educación Comisión Organizadora del Congreso, Federaciones Departamentales y Regionales de Maestras y Maestros
02. Realización de eventos especializados (opcional)		
03. Realización de eventos sectoriales (opcional)		
04. Congresos departamentales		Organizaciones e instituciones públicas y privadas

2.2. FASE: CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN	FECHAS	RESPONSABLES
01. Recepción de documentos y propuestas para el Congreso, producto de los eventos previos	Del 02 al 13 de septiembre de 2024	Ministerio de Educación Comisión Organizadora del Congreso
02. Preparación y sistematización de los documentos para el Congreso Plurinacional de Educación	Del 16 septiembre al 14 octubre de 2024	
03. Realización del Congreso Plurinacional de Educación	Del 11 al 15 de noviembre de 2024	

III: ETAPA POST CONGRESO

3.1. FASE: SISTEMATIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS	FECHAS	RESPONSABLES
01. Sistematización de las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación	Noviembre - diciembre 2024	Ministerio de Educación Comisión Organizadora del Congreso
02. Socialización de las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación		
03. Impresión de documentos oficiales		

3.2. FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA EDUCATIVA	FECHAS	RESPONSABLES
Entrega de documentación e inicio de la gestión 2025	Enero - marzo 2025	Ministerio de Educación

5. PARTICIPANTES

Participarán con derecho a voz y voto representantes de las siguientes organizaciones e instituciones:

- Organizaciones e instituciones de educación
- Organizaciones sociales
- Organizaciones indígena campesinas
- Instituciones del Estado Plurinacional
- Invitados especiales

6. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN

La Comisión Organizadora del Congreso Plurinacional de Educación estará integrada por cuatro (4) representantes del Ministerio de Educación y dos (2) representantes por cada organización o institución que conforma la Comisión, debidamente acreditados y será presidida por el Ministro de Educación o un representante delegado. Dicha Comisión tendrá la facultad de habilitar nuevos integrantes de acuerdo a la necesidad o invitar a personalidades o instituciones con experiencia en educación.

Las funciones de la Comisión Organizadora del Congreso Plurinacional de Educación estarán sujetas a reglamentación interna.



Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos,
ven y visita nuestra Agencia O.
Estamos ubicados
en la calle Ayacucho,
casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES

de 8:30 a 12:30 y
de 14:30 a 18:30

Últimas

EL MANDATARIO BOLIVIANO ASISTE COMO INVITADO ESPECIAL

Arce viaja a Rusia para el Foro Económico y se prevén reuniones con tres empresas

Una comitiva acompaña al Presidente del Estado al encuentro internacional que tendrá lugar entre el 5 y 8 de junio en la ciudad de San Petersburgo.



El presidente Luis Arce Catacora.

• Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce Catacora viaja a Rusia para asistir al Foro Económico Internacional de San Petersburgo, donde se prevé su participación en conferencias y reuniones bilaterales y con tres empresas rusas.

“Hay reuniones bilaterales, con instituciones y empresas rusas, de hecho, tres empresas rusas han solicitado reunirse expresamente con el presidente Luis Arce, entonces esperamos también una buena gestión a partir de esta agenda intensa allá en el foro

económico y en las reuniones con estas empresas”, señaló la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, en rueda de prensa en la Casa Grande del Pueblo.

Una comitiva acompañará al mandatario, quien asistirá al encuentro internacional como invitado especial. El evento se desarrollará del 5 al 8 de junio.

La viceministra recaló que en el Foro Internacional participan más de 130 países; además más de 19 mil personas, entre jefes de Estado, miembros de gobierno, líderes de regiones

rusas y directores de empresas líderes estarán reunidos en torno al Foro Internacional.

En el evento, el presidente Arce expondrá el Modelo Económico Social Comunitario Productivo que se aplica en el país desde 2006.

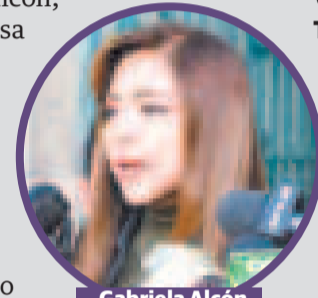
Alcón señaló que entre Bolivia y Rusia hay una buena relación, pues una empresa rusa tiene participación en la explotación del litio boliviano en el salar de Uyuni.

Anticipó que al retorno del Presidente se emitirá un informe oficial al respecto.

CONFLICTO DEL TRANSPORTE

La autoridad llamó a la tranquilidad en cuanto a la distribución de carburantes y gas licuado de petróleo en el país.

“Tenemos 7 millones de litros de diésel que se van a ir distribuyendo y durante este fin de semana hubo un adicional de 2,5 millones de litros de diésel y gasolina. La gasolina está garantizada (...) igual en cuanto al GLP”, indicó la Viceministra de Comunicación.



Gabriela Alcón

AL MENOS 14 CORTES DE VÍAS SE REGISTRARON EN EL TERRITORIO

CNI reporta un daño económico de hasta \$us 12 MM por día de bloqueo

• Paulo Cuiza

Los empresarios industriales lamentaron ayer los bloqueos organizados por el transporte pesado en el país, especialmente por el daño económico que se genera por día, cuya suma llega hasta los \$us 12 millones.

“La pérdida estimada para 39 mil industrias es más o menos entre 10 y 12 millones (de dólares) diarios, la pérdida para Bolivia está superando los 120 millones de dólares diarios por cada día de bloqueo. La afectación es a cada uno de los bolivianos, se nos está restringiendo el derecho al libre tránsito”, afirmó el presidente de la Cámara Nacional de Industrias (CNI), Pablo Camacho.

Añadió, en el programa *Asuntos centrales*, que muchos productos no pueden circular de una región a otra, los insumos se quedan en los bloqueos, la producción agropecuario del pequeño y mediano empresario se descompone en los caminos.

La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), a través de su reporte de transitabilidad, informó de 14 puntos de bloqueo en La Paz, Cochabamba, Tarija, Oruro y Santa Cruz.

Este lunes, el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, informó que se demandará ante la Fiscalía a los afiliados del transporte pesado que provocaron daños en la Red Vial Fundamental durante la primera jornada de bloqueo.

“Vamos a hacer la denuncia correspondiente a la Fiscalía y

entregar estos números de placa para que la justicia asuma las acciones correspondientes”, afirmó la autoridad.

EXPORTAR BLOQUEOS

Según Camacho, Bolivia, hoy, está exportando “conflicto, inviabilidad”.

“Se está dañando seria y definitivamente la imagen de Bolivia”, puntualizó el presidente de la CNI.

Montaña, con fotografías en mano, mostró los daños que los bloqueos originaron a la Red Fundamental, por lo que se buscará que la justicia obligue a los transportistas a resarcir los daños ocasionados por quemaduras y material depositado en algunas vías.

Se estima que Vías Bolivia sufrió una pérdida económica de Bs 1,5 millones.

39

INDUSTRIAS DEL PAÍS se perjudican con una pérdida estimada de \$us 12 millones por el corte de las carreteras.



En los bloqueos se recurrió a la quema de llantas.